# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Resolución.* Subscripciones de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados L. de la Capital al Diario Oficial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 20 de 1910.

(Número 2908).

Vistos: A fin de facilitar la circulación del Diario Oficial en las oficinas judiciales, y con la conformidad de la Alta Corte de Justicia,

SE RESUELVE:

1.o Que la Administración del Diario Oficial remita esa publicación, con arreglo á la siguiente lista: Ministros de la Alta Corte de Justicia y Secretario, seis ejemplares; Ministros de los Tribunales de Apelaciones y Secretarios, ocho ejemplares; Jueces Ldos. de lo Civil, tres ejemplares; ídem de Comercio, dos ejemplares; ídem del Crimen, tres ejemplares; ídem de Instrucción, tres ejemplares; ídem Correccional, un ejemplar; ídem de Hacienda, un ejemplar; ídem Departamentales, diez y nueve ejemplares.

2.o La Contaduría General imputará mensualmente el importe de esas suscripciones, al rubro "Para visitas, diligencias y extraordinarios de la Administración de Justicia".

3.o Transcríbase á la Alta Corte, comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
José Espalter.

---

*Resolución.* Forma del percibo de las subscripciones al Diario Oficial por las Juntas Electorales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 20 de 1910.

(Número 2583).

Vistos: Estos antecedentes, de los que resulta que el descuento de suscripciones de la Junta Electoral de Flores al Diario Oficial, se ha hecho efectivo en el sueldo de su prosecretario, y habiéndose resuelto por el Poder Ejecutivo que tanto esa suscripción como la de las restantes Corporaciones Electorales, fuera imputada al rubro "Para gastos de las diez y nueve Juntas Electorales",

SE RESUELVE:

1.o Que la Contaduría General impute la suscripción de las Juntas Electorales al rubro "Para gastos de las diez y nueve, etc." y formule planilla á fin de que tanto los descuentos hechos al prosecretario de la de Flores, como os que se hayan hecho efectivos en los haberes de los empleados de igual clase de las restantes corporaciones de esa índole, sean reintegrados en el primer presupuesto que se liquide, descargándose esa erogación por el mencionado rubro "Para gastos de las diez y nueve Juntas Electorales".

2.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General á los fines del número 1.o de esta resolución.

WILLIMAN.
José Espalter.

---

*Resolución.* Acéptase la propuesta de don Pascual Barrios, para la ejecución de las obras de carpintería en el Pabellón de la Maternidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 1.o de 1910.

(Número 2911).

Vistas: Las propuestas presentadas con motivo del llamado á licitación pública, hecho por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, para las obras de carpintería á ejecutarse en el Pabellón de la Maternidad y Refugio de Embarazadas.

Resultando: Del informe producido por la Oficina Técnica de Arquitectura de esa Corporación, que la propuesta más ventajosa es la perteneciente á don Pascual Barrios por la suma de treinta mil trescientos pesos, y las ventanas á razón de catorce pesos con ochenta centésimos cada una,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la resolución de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, por la cual se acepta la propuesta referida.

2.o Comuníquese y vuelva á la Comisión.

WILLIMAN.
José Espalter.

### Ministerio de Hacienda

*Resolución* aprobatoria del contrato sobre construcción y montaje de un pabellón para pasajeros, en el muelle A del puerto de Montevideo.

Consejo de Administración del Puerto.

Montevideo, 2 de Agosto de 1910.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Excmo. señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que de acuerdo con la autorización concedida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 22 de 1910, el Consejo procedió á formalizar con el representante de la casa Schneider y Cía. del Creusot y á nombre del Poder Ejecutivo, un contrato *ad referendum* para la provisión, construcción y montaje de un pabellón para pasajeros á instalarse en el muelle A.

Adjunto elevo á V. E. copia debidamente autenticada del contrato celebrado, manteniéndose en el Consejo y á sus efectos el original del contrato, los planos y documentos de carácter técnico que forman parte de la propuesta y los demás antecedentes relacionados con el asunto.

Saluda á V. E. con toda consideración.

*Joaquín C. Márquez,*
Presidente.

*Justo J. Mendoza,*
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 3 de 1910.

Apruébase el contrato *ad referendum* formalizado entre el Consejo de Administración del Puerto á nombre del Poder Ejecutivo y la casa Schneider y Cía., para la provisión, construcción y montaje de un pabellón de pasajeros en el muelle A, quedando pendiente ese contrato y la ejecución de la obra, de lo que definitivamente resuelva el Honorable Cuerpo Legislativo.

Publíquese y previa toma de razón en la Contaduría devuélvase.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

---

*Contrato "ad-referendum" entre el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, representado por el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo y presentada por el señor Emilio Collin, supresentada por el señor Emilio Collin; sujeto á lo que en definitiva resuelva el Poder Legislativo del Uruguay sobre el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Junio de 1910.*

Objeto del contrato—Provisión, construcción y montaje de un pabellón para pasajeros en el muelle A del puerto de Montevideo.

1.o En Montevideo, á veintiseis de Julio de mil novecientos diez, reunidos en el salón de sesiones, el señor Presidente del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, don Joaquín C. Márquez, y el señor don Emilio Collin, domiciliado en esta ciudad, calle Soriano número 331, representante de los establecimientos Schneider y Cía., del Creusot, Francia, según poder debidamente legalizado que exhibió, manifestó este último, á nombre de la casa que representa: que confirma la oferta hecha anteriormente por la casa Schneider y Cía. para la provisión, construcción é instalación de un pabellón de pasajeros en el muelle A del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los planes, memoria descriptiva, nota justificativa y demás detalles del proyecto enviado por la casa Schneider y Cía., y que se encuentra en poder del Consejo. El proyecto consiste esencialmente en las siguientes piezas escritas y planos: "Piezas Escritas".—1, Memoria descriptiva. 2, Pliego de condiciones. 3, Memoria estimativa (con techo de hierro ondulado). 4, Memoria estimativa (con techo de fibro cemento). 5, Propuesta (con techo de hierro ondulado). 6, Propuesta (con techo de fibro cemento). 7, Nota justificativa del proyecto adjuntado. "Planos"—8, Armadura metálica. Plano número 1, conjunto (con techo de hierro ondulado). 9, Armadura metálica. Plano número 2, detalles (con techo de hierro ondulado). 10, Armadura metálica. Plano número 1, bis, Conjunto, (con techo de fibro cemento). 11, Armadura metálica, Plano número 2, bis, Detalles, (con techo de fibro cemento). 12, Plano y elevación de la fachada del lado de la dársena. 13, Fundaciones. Plano número 3. 14, Piñón del lado de la ciudad. 15, Piñón del lado de la ciudad. 16, Cercha interior. 17, Elevación de un fragmento de la fachada sobre el "quai".

2.o El señor Joaquín C. Márquez, en representación del Consejo, manifiesta que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo que se transcribe á continuación:—"Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 22 de Julio de 1910.—En mérito de las manifestaciones hechas por el representante de la casa Schneider y Cía., y tomando en consideración lo expuesto por el Consejo de Administración del Puerto, autorízase á este último para formalizar con la expresada firma un contrato *ad-referendum* para la construcción del pabellón para pasajeros, teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, la rebaja ofrecida y los demás antecedentes relacionados con este asunto. A sus efectos devuélvase. WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo),—acepta á nombre del Gobierno y sujeto á lo que en definitiva resuelva el Poder Legislativo, sobre el Mensaje de fecha 23 de Junio de 1910, la oferta de la casa Schneider y Cía., para la construcción de un pabellón para pasajeros con techo de pizarra de fibro cemento por el precio á *forfait* de ciento setenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos con ocho centésimos y con las modificaciones que se expresan más abajo.

3.o De común acuerdo se establece:

A.—Que el pliego de condiciones que deberá regir en todo lo que en general se refiera á la contratación y construcción será el pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Julio de 1906, manteniéndose sin embargo las cláusulas del pliego de condiciones particulares "Cahier de Charges" sugerido por la casa Schneider, en cuanto no se oponga al primero.

B.—Que el artículo 23 del "Cahier de Charges" es aceptado por la Administración pero modificado en la siguiente forma: "Las dificultades que puedan surgir entre la Administración y la casa Schneider y Cía. con respecto á la escrituración y ejecución del contrato, serán sometidas á un árbitro único, si las partes se entienden sobre su designación, ó de lo contrario á un tribunal arbitral. El árbitro ó el tribunal resolverán sin más recurso. El tribunal se compondrá de tres miembros: uno nombrado por el Ministerio de Hacienda, otro por la casa Schneider y Cía. y el tercero por el presidente de la Alta Corte de Justicia del Uruguay, si las partes no convinieran en su designación."

C.—Que la casa constructora deberá abonar los derechos de Aduana correspondientes al cemento que importe para esta construcción.

D.—Que se sustituirá la denominación "Ministerio de Obras Públicas" por "Ministerio de Hacienda" en todas las cláusulas ó artículos en que figure aquella designación.

E—Que la casa Schneider y Cía., construirá en el costado Este del pabellón una "marquise" exterior igual á la proyectada para el costado Oeste del pabellón, mediante un aumento de precio de siete mil ochocientos cincuenta y un pesos con sesenta y tres centésimos ($ 7.851.63), quedando en consecuencia fijado como precio definitivo total de la construcción el de ciento ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos con setenta y un centésimos ($ 185.674.71).

4.o La Administración acepta para el pavimento de las calzadas el asfalto comprimido y para el de las veredas el asfalto denominado "coulé" por el proponente, quien las construirá con ese material sin aumento de precio.

5.o Se declara expresamente que siendo este contrato *ad referendum* y dependiente de la aprobación que el Poder Legislativo preste al programa de las obras de la superstructura del puerto á que se refiere el citado Mensaje del Poder Ejecutivo de 23 de Junio de 1910, no se considerará obligatorio para las partes que lo suscriben sino después de sancionada la ley que se dicte por el Poder Legislativo á consecuencia del expresado Mensaje.—Por tanto, el señor Collin, á nombre de la casa Schneider y Cía., manifiesta que ésta no tendrá derecho á reclamación ni indemnización alguna en el caso de que el Poder Legislativo demore, no sancione ó modifique el Mensaje del Gobierno de fecha 23 de Junio de 1910, en la parte que se refiere al pabellón para pasajeros.

6.o Para constancia se rubrican por ambas parte todos los planos y documentos de la propuesta, conjuntamente con un ejemplar del "Pliego de condiciones generales" adoptado por decreto de fecha 24 de Julio de 1906.—Firmado: *Joaquín C. Márquez*, Presidente.—*Justo José Mendoza*, Subsecretario. Por Schneider y Cía., *E. Collin.*

Es copia fiel.

Montevideo, Agosto 2 de 1910.

*Justo José Mendoza,*
Secretario.

---

*Resolución.* Prórroga de plazo para el pago del impuesto sobre especialidades farmacéuticas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 3 de 1910.

Vista: La gestión iniciada por la Dirección General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Amplíase hasta el 20 del corriente el plazo señalado en el artículo 8.o del Decreto reglamentario de la ley de 2 de Mayo último, relativo al impuesto á especialidades farmacéuticas.

De acuerdo con lo indicado en su nota de fecha 2 del corriente, podrá la citada Dirección continuar recibiendo las declaraciones de existencias y expender las estampillas que á esas existencias correspondan, hasta la terminación del nuevo plazo, debiendo, sin embargo, toda venta que se efectúe de artículos gravados, llevar la estampilla respectiva.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda poner en conocimiento la Jefatura de Florida el informe producido por la Contaduría General en la nota de aquélla, sobre liquidación de haberes al Inspector de Policías Manuel L. Rodríguez.

—A la Intendencia de Rocha—Expedientillo relativo á la declaración oficial de pueblo á la agrupación de casas denominada "19 de Abril".

—Al señor Agente Fiscal de Canelones—Antecedentes relativos á la expropiación de un terreno de don Anacleto Conde.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes de la Intendencia del Salto relativos á la expropiación de un terreno de doña Juana Rosas de Silva.

—A la Contaduría General—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á jubilación de don Miguel P. Ugarte.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Rocha, remitiendo cuentas que adeuda por $ 797.75.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de la Capital, comunicando que han sido remitidos á la Jefatura de Flores 33 recados.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Rivera.

—Idem—Nota de la Intendencia de Artigas, sobre nombramiento de miembros de la Comisión del Hospital de esa villa.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo del día 1.o del corriente.

—Licencia —Concedida al Agente Fiscal

en Rivera, por 12 días, á contar del 19 del corriente.

—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte de Justicia, sobre libertad condicional de los penados Juan Ojeda, Luis Olivera y Eustaquio Guillen.

—A la Contaduría General—Ingresos del Juzgado Letrado Departamental en Julio pasado.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Carmen Celeste Villalba, identidad.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Hacienda

### DESPACHO DEL MINISTRO

El Ministerio de Guerra y Marina transcribe el decreto concediendo pensiones á las señoras María Justa Gomensoro, $ 600 anuales; Florinda Amalia, Julia Ema y Orfilia Pérez Cantera, $ 250.00; María R., María Ermelinda y María Gomensoro, $ 600.00; María Arjona Islas, $ 360.00 anuales; Manuela Perichón de Alvarez, $ 300.00 anuales; Anastasia, Julia, Mercedes y Juana Albín, $ 600.00 anuales; Andrea, Constancia, María E., Catalina y Laura Rosario Barrera, $ 600.00 anuales; á don Rodolfo Palleja, $ 360.00 anuales.—A la Contaduría.

—El Ministerio de Obras Públicas transcribe resoluciones recaídas en los siguientes escritos: Solicitud de Félix Calvayrac, contratista de la superstructura del puerto de Solís Chico; solicitud de Mario Riccetto, sobre construcción de un ramal telefónico en el Paso de Pereyra; propuestas de Monteverde y Fabini y Pablo Darcé, sobre construcción de puentes en el río Yí; se designa á R. Penco y Arturo V. Rodríguez para representar al Gobierno en el Congreso de Buenos Aires; se descuenta el importe de 5.000 kilogramos de carbón del presupuesto del vapor nacional "Resguardo"; se manda reintegrar $ 200.00 á los astilleros de Koninkilijke Nederlansche de Leiden; se manda pintar las boyas que hay en la rada de la Colonia y canal Santo Domingo; la Intendencia de Flores pide ampliación del servicio de aguas potables de Trinidad; la Oficina Hidrográfica pide autorización para adquirir una básoula.—A la Contaduría General.

—El Ministerio de Relaciones transcribe nota de la Legación en Inglaterra relativa al Empréstito Uruguayo del 5 o|o.—A la Contaduría.

—El Ministerio de Guerra y Marina transcribe resoluciones sobre autorización á la Oficina Hidrográfica, para invertir $ 1.596 en 700 metros de vía.

—Se acuerda pensión á Carmen Pérez Liñán.

—Se acuerda pensión á Mariana Albín de Begh.

—Se acuerda pensión á Margarita Machado de Colman, Magdalena M. y Juana Ceferina Colman.—A la Contaduría.

—Cuenta del vapor "Oyarvide" por pesos 24.24.—A la Contaduría.

—La Intendencia del Salto pide remisión de la diferencia en lo recaudado por excedente de Contribución Inmobiliaria.—A la Dirección de Impuestos Directos.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo el decreto por el cual desígnase al ingeniero don Bernardo Kayel delegado al Congreso Internacional de Enseñanza Técnica Superior, á celebrarse en Bruselas el próximo mes de Septiembre.

—División de Ganadería— Solicitud de los señores Wilson Hnos., sobre introducción de animales.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares— Antecedentes relacionados con la construcción de un local para la escuela rural núm. 28 del Departamento de Treinta y Tres.

—Se transcribe á la Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión Central de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares, la nota del Ministerio del Interior conteniendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o del corriente, por la cual autorízase á la Junta E. Administrativa de Minas para donar cuatro hectáreas del campo conocido por "Potrero Municipal", para construcción de una escuela pública y parque escolar.

—Archívase una nota del director de la División de Ganadería, comunicando haber reanudado sus tareas con fecha 1.o del corriente.

—Se firman los títulos expedidos por la Universidad á favor de los señores Francisco Brito del Pino, doctor en medicina y cirugía, y Angel Ruiz, dentista.

—Contaduría General —Antecedentes relacionados con los servicios extraordinarios prestados por el inspector departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó, don Apolinario Pérez.

—A informe del Archivo, pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestra Legación en Italia, solicitando 30 ejemplares del folleto-informe titulado "L'Uruguay l'elevage et l'agriculture", presentado al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Instrucción Primaria, desestímase la propuesta de la señora Clotilde Alastra de Olivera, ofreciendo en venta un edificio de su propiedad sito en la Villa del Rosario (Departamento de Colonia), para asiento de escuela pública.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á la asignación de una partida de $ 2.000 para gastos de exámenes de las escuelas públicas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando el trámite dado á los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio del Interior—Nota del Instituto Meteorológico Nacional, relacionada con los trabajos que esa repartición exhibe en la Exposición Internacional de Higiene de Buenos Aires.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes sobre pedido de asignación de $ 100.— á la Comisión Departamental de Minas, para cubrir gastos ocasionados por la concurrencia de las escuelas públicas á las fiestas patrias, celebradas en ese Departamento el 18 del mes pasado.

—Contaduría General— Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención, correspondiente al mes de Julio ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes relativos al pedido de aumento de sueldo formulado por las maestras de las escuelas públicas de "Villa Artigas" (Departamento de Cerro Largo).

—Contaduría General—Expediente sobre jubilación de la señora Agustina A. de Beretervide, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 1 del Departamento de Durazno.

—Archívase una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria, comunicando la apertura del Instituto Nacional de Sordo-Mudos.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado marca "C. P. á la Sirena", de propiedad del "Etablissements Parrey y Offenheim", anexo al marca "Sirena", de propiedad de los señores Francisco Canale y Cía.

—Ministerio de Obras Públicas—Para ser pasados á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten los expedientes caratulados "Un aparato estivador de alambre", de propiedad del señor J. Rech y "Enganche automático para coches de tranvías", de propiedad del señor Luis Bonanst.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural número 20 del departamento de Treinta y Tres.

—Abrese á prueba por el término de un mes improrrogable, que correrá desde el día del anuncio de esta providencia-resolución en el Diario Oficial, los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Mothers", (madre) de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires, y oposición de los señores Carlisle Crocker y Cía.

—División de Ganadería—Nota de la Sociedad Exposición Feria de Sarandí del Yí, solicitando un subsidio para el próximo torneo ganadero agrícola-industrial, á celebrarse en esa localidad en el próximo mes de Diciembre.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expedientillo relacionado con las reparaciones del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 4 de "San Carlos", (departamento de Maldonado).

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes iniciados por los señores Debernardis y Scarabelli, sobre anulación de la marca registrada á favor de don Carlos Crespin, denominada "Uruguaya".

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con el déficit que arrojan las obras de construcción del edificio escolar del pueblo Aiguá, (departamento de Maldonado).

—Contaduría General y Universidad—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase el proyecto del Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, creando bolsas de viaje á favor de los alumnos aprobados por el Consejo Directivo, en sesión de 5 de Julio ppdo.

—División de Ganadería y Agricultura, Contaduría General y Sociedad Fomento de Flores—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Asociación por la suma de $ 1.500, cantidad con que contribuye el Gobierno á la celebración de la Exposición que se efectuará en esa localidad en el próximo mes de Septiembre.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1910.

1—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Minas, para la ejecución de las reparaciones proyectadas en el camino que baja de la cuchilla "Juan Gómez" hasta empalmar con el camino departamental á Treinta y Tres, por el Paso de los Molles de Marmarajá.

2—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para invertir la suma de ciento setenta y ocho pesos con cincuenta y siete centésimos ( 178.57), en la construcción de un caño de 0m.50 de diámetro en las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Piedra del Toro.

3—Se autoriza á la Jefatura Política y de Policía de la Capital, para ocupar el edificio de propiedad del Estado conocido por "Barraca de las Bóvedas", con el personal de la Comisaría de la 2.a Sección y por el

tiempo que dure la construcción del edificio destinado á dicha Comisaría.

4—Se concede prórroga de la licencia que disfruta el señor ingeniero don Florencio Michaelsson, para atender á su salud.

5—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros, se impartan las órdenes del caso al personal que realiza estudios relativos á la provisión de aguas á la villa de Trinidad, para que baje á la Capital á fin de ocuparse de los trabajos de gabinete complementarios de los ya realizados en el terreno, en virtud de haber quedado terminados los trabajos de provisión de agua.

6—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Contaduría General, para que proceda á la liquidación y pago del sueldo del señor Wainio, empleado de la Sección de Saneamiento del Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de Junio ppdo.

7—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para aumentar á ciento sesenta y dos pesos ($ 162.—), la cuota mensual con que la Municipalidad contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnico Regional número 12, destinándose el aumento de $ 20 que se autoriza á remunerar los servicios extraordinarios del auxiliar de dicha Inspección, mientras no se nombre ayudante técnico para la misma.

8—Se resuelve acceder al despacho, libre de derechos de Aduana, de un carro y arneses "Express", que solicitan introducir los señores Caprario y Cía., con destino á los estudios del ferrocarril á construirse de "La Paloma á Treinta y Tres".

9—Se pasa á la Contaduría General, para su liquidación, la relación de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias durante el mes de Junio ppdo.

10—Se acepta la propuesta formulada por el señor Juan A. Casterés, para la construcción, por la suma de veinticuatro mil seiscientos diez y siete pesos con diez y ocho centésimos ($ 24.617.18), del puente sobre el arroyo Caracoles y sus carreteras de acceso, por ser la más ventajosa de las presentadas al respectivo llamado á licitación.

11—Se aprueban los nombramientos de don José García, para farolero del faro de la Isla de Lobos, en reemplazo de don Indalecio E. Paradello, que renunció y el de don Santiago Bayá, para sustituir á García como cocinero del referido faro.

12—Se aprueba la liquidación expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, por la suma de trece pesos con sesenta centésimos ($ 13.60), importe de pasajes girados por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante los meses de Enero á Abril inclusive del corriente año, y se pasa al Ministerio de Hacienda para el pago correspondiente.

13—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de los materiales relacionados en la solicitud número 770|23 del Ferrocarril Central del Uruguay, con destino á la construcción de la Extensión Nico Pérez á Treinta y Tres.

14—Se aprueba la liquidación expedida á favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 61.62, importe de pasajes girados por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias, durante el mes de Abril ppdo., y se pasa al Ministerio de Hacienda para el pago respectivo.

15—No se hace lugar al despacho, libre de derechos de Aduana, de un automóvil, solicitado por la Empresa "The Pan-American Transcontinental Railway Co.", para el servicio de sus ingenieros, por no alcanzarle las franquicias que acuerda la ley respectiva.

16—Se aprueba la liquidación expedida á favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 72.87, importe de pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Mayo ppdo., y se pasa al Ministerio de Hacienda para el pago correspondiente.

17—Se pasa á la Contaduría General, para su liquidación y pago correspondiente, el presupuesto del vapor nacional "Oyarvide" por el mes de Julio último.

18—Se concede la autorización que solicita la Oficina Hidrográfica para invertir la suma de $ 244.34, que tiene en caja, en la adquisición de útiles de oficina, instalaciones de calefacción y pintura del local que ocupa.

19—Se autoriza la creación de una cuadrilla de peones camineros para la conservación de las obras de vialidad departamental, ejecutadas por la Municipalidad de Cerro Largo durante el ejercicio últimamente terminado.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de mil trescientos cuarenta y seis pesos con noventa y cinco centésimos ($ 1.346.95), destinada á abonar el presupuesto de la Dirección de la Oficina de Navegación de los ríos del interior, correspondiente al mes de Julio ppdo.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Administrativa por la suma de trescientos cincuenta y siete pesos veinte centésimos ($ 357.20), destinada á abonar las cuentas de las Compañías de Gas y Aguas Corrientes por cambio de cañerías, etc., con motivo de las obras de saneamiento que se ejecutan en las calles Ituzaingó y Treinta y Tres esquina Rampla y 25 de Agosto, etc., etc.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se ordena el pago de la suma de ciento treinta y dos pesos treinta y cuatro centésimos ($ 132.34), destinada á abonar la cuenta del señor Beltrán Bidegaray, por concepto de materiales suministrados á la Inspección General de Vialidad con destino á la construcción de dos casillas de hierro galvanizado, para depósito de los cilindros aplanadores de propiedad del Estado.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintitrés pesos treinta centésimos ($ 123.30) á favor de la Oficina Técnico-Administrativa, destinada á abonar las cuentas de los señores Eugenio Barth y Cía., Wilson, Sons y Cía., Molinari y Moretti y D. Ratti y Cía., provenientes del suministro de materiales con destino á la Usina del Gas Pintsch.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de veintiún pesos ochenta y dos centésimos ($ 21.82), importe de telegramas trasmitidos por este Ministerio á París durante los meses de Marzo y Abril ppdos.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos treinta y tres centésimos ($ 455.33) á favor de la Oficina T. Administrativa, destinada á abonar á los señores José B. Canabal, L. Adobatti y A. E. Piruni, el importe de sus cuentas provenientes de jornales y mano de obra empleados en la demolición de la prolongación del muelle del Mercado de Frutos y del suministro de faroles para las boyas luminosas del antepuerto.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se ordena el pago de las cuentas de la Compañía del Gas de Montevideo por la suma de treinta y cinco pesos setenta y seis centésimos ($ 35.76), importe del servicio de gas suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Félix Calvayrac, por la retención del 10 o|o hecha á la cuenta abonada por concepto de pintura de los tramos metálicos del puente de Solís Chico, y se manda librar la orden de pago correspondiente, que asciende á doscientos cincuenta pesos ($ 250.—).

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos setenta y un pesos ochenta y tres centésimos ($ 571.83) á favor de la Oficina de Navegación de los ríos del interior, destinada á abonar las cuentas de los señores Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.a, Ferrocarril Central, Isidro Giménez, Alejandrino Furtado, etc., provenientes de materiales, etc. suministrados para las reparaciones de la línea telefónica al servicio de la Navegación del Río Negro.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para recibirse definitivamente del montaje de los tramos metálicos del puente construído sobre el arroyo Mendoza, y se manda librar orden de pago por la suma de seiscientos setenta y cuatro pesos ochenta y dos centésimos ($ 674.82), á que asciende el importe de las retenciones del 10 o|o hechas en garantía de la buena ejecución de los referidos trabajos.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), destinada á abonar el sueldo del encargado de la Usina de Gas Pintsch, don Andrés Brianthe, correspondiente al mes de Julio ppdo.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se aprueba el Reglamento para el servicio interno del vapor nacional "Oyarvide".

43—Resolución haciendo cesar de los cargos de cabo foguista, foguista y carbonero del vapor "Oyarvide", á don Mario Alfonso, Manuel Correa y Ramón Bellas, respectivamente.

44—Se nombran con carácter de interinos, cabo-foguista del vapor "Oyarvide", á Juan Campan; foguistas á Antonio Pérez, Bartolomé Blanco y José Casomo, y carbonero á Enrique Melchor, en reemplazo de Mario Alfonso, José Taboada, Manuel Correa, Marcelino Lamas y José Lamas, respectivamente, que fueron separados.

*La Secretaría.*

---

## DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 3 adjuntando copia del plano de la mensura practicada por el agrimensor don Floro G. de Souza, en campos de la sucesión de don Victoriano Laguna.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don José Peretti solicitando privilegio para el invento denominado "Jabones con placa de resguardo para impedir su adherencia á toda superficie".

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Rodolfo Vellozo, solicitando privilegio para el invento denominado "Nueva aplicación de la materia animal conocida comercialmente con el nombre de tasajo".

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo al llamado á propuestas para las obras de refacción del edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección de la villa de Artigas.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir una estación en el kilómetro 144.570 de la línea á Río Negro.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don José J. Abella solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza el campo de su propiedad.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, once solicitudes de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasan á informe del Departamento N. de Ingenieros los antecedentes relacionados con las obras de ampliación de la Granja Modelo.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 373, 374 y 375 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de la Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines", pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Fernando Moratorio Lerena, solicitando privilegio para un invento denominado "Barandas salientes para pistas de correr".

—Se remite al Minitserio del Interior, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Juan P. Morin solicitando permiso para encallar la parte del camino departamental de Paysandú á Paso de la Laguna del Arroyo Grande, que pasa por el campo de su propiedad.

—A la Inspección General de Vialidad, para recabar informe de la Regional número 12, se remite el expediente iniciado por don Luis I. García solicitando autorización para desviar un camino que cruza el campo de su propiedad, sito en la 10 sección del departamento de Tacuarembó.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con el desvío de un camino llevado á cabo por don José M. López.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo autorizando á la Intendencia M. de Salto para contratar con don Juan D. Toncou, la colocación de chapas de nomenclatura y numeración.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de la nota de la Asociación Rural del Departamento de Soriano relacionada con la prolongación de la vía férrea hasta su local de ferias y exposiciones.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de la Intendencia M. de Minas relacionada con la tarifa del servicio de provisión de agua al pueblo José Batlle y Ordóñez.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril de la Colonia á San Luis, del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en su solicitud pidiendo el libre despacho de dos cajas de acero.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Inspección General de Vialidad la nota de la Inspección Técnica Regional número 3, solicitando copia del plano de los caminos relevados en el departamento de Durazno.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para que recabe informe de la Dirección General de Aduanas, la solicitud de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo la devolución de derechos de aduana abonados á la introducción de materiales destinados á la reparación y construcción de buques en el astillero que tiene establecido en el Carmelo.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Guerra y Marina

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Venancia López y Ruiz—*Traspaso de cédula y pensión.*—Informe la Contaduría General.

—Honorato Pérez—Por gastos de entierro del soldado de la Guerra del Paraguay Indalecio Gómez.—Informe la Contaduría General.

—Pedro Silveira—Por inclusión en la lista de Guerreros del Paraguay—Vuelva á informe de la Contaduría General.

—Manuel Rodríguez—Por premio de constancia.—Vuelva á informe del Estado Mayor General.

—Antonio F. Sandoval — Por premio de constancia.—Vuelva á informe del Estado Mayor General.

—Christophersen Hnos. — Por privilegios de paquete para el vapor inglés "Natal Transport".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Rodolfo Favaro—Permiso para despachar seis pistolas sistema Colt.—Concedido.

—Christophersen Hnos. — Por privilegios de paquete para el vapor inglés "Elleric".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

*La Secretaría.*

---

#### CONTRIBUCION INMOBILIARIA

*Producido hasta la fecha en el Departamento de Montevideo*

Montevideo, Julio 27 de 1910.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E., que con motivo de haberse iniciado en el día de ayer la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria de la Capital, relativo al ejercicio en curso, se ha cerrado la del período económico vencido de 1909-1910 con un monto total de un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos veinticinco centésimos, incluso consignaciones y recargos legales del 5, 10, 15 y 25 o|o.

Dicho monto de $ 1.154.165.25, el mayor obtenido hasta la fecha, representa un aumento de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos ochenta y ocho centésimos, sobre el producido en el ejercicio 1908-1909, si bien que de él deben deducirse algunos centenares de pesos—que no alcanzarán á mil—por concepto de devoluciones por rebajas de aforo interpuestas en tiempo y las cuales no han sido solucionadas en su totalidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Juan A. Márquez.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 3 de 1910.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

---

## PODER JUDICIAL

### Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

#### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Agosto de 1910

*Trámite*—Gerónimo Monzón con José I. Suárez, inc. del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo. Domingo Cossio contra el Fisco. Teodoro Huover, justificación de posesión. Vicente García, conc. Belarmino Caetano con Tomás G. de Souza. Raymundo Bordas de Peñafort, denuncia. José Brellier con la Compañía de Seguros "Nueva York". Cuatro providencias en causas criminales consultadas.

*Interlocutorias* — Osorio Silveira con los señores Sapriza Hnos. Una causa por homicidio; recurso de casación.

*Administrativo*—Antecedentes relativos á la denuncia formulada por la Jefatura Política de Maldonado contra los Tenientes Alcaldes del departamento. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, solicitando la extradición de un procesado. Antecedentes relacionados con la queja de don Fernando Escarís contra la Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo. Idem formados con motivo de una publicación aparecida en el núm. 1656 del diario "La Democracia", reproduciendo cargos hechos contra determinado Juez de Paz en diarios de Cerro Largo. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una comunicación relacionada con el exhorto que se libró por el Juzgado de Instrucción de 2.o turno de esta Capital en un sumario instruído por corrupción de menores. Telegramas del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, anunciando un informe. El Tribunal de Apelaciones de 1er. turno comunica que en el transcurso del mes de Julio ppdo. no se ha depositado cantidad alguna de dinero en la Oficina de Crédito Público. El de 2.o turno menciona el único verificado por sus oficinas durante el mismo mes. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Canelones y San José comunican que al terminar el mes de Julio no ha quedado al despacho ningún expediente para dictar sentencia. El Honorable Consejo Penitenciario avisa recibo de la nota de esta Secretaría por la que se le comunicó la libertad condicional otorgada al penado Luis Olivera.

*Expedientes entrados* — Administrativos: ocho. En consulta: cinco. A estudio: tres. Relaciones quincenales: sesenta. Cuadernos de Protocolo: veintiseis. Oficios librados: cinco. Legalizaciones: tres.

*J. Cubiló*, Secretario.

---

#### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 4

*Trámite*—Manuel Pérez y Cía Limitada, contra Enrique Birard y Visconti Roma. Ramón Piñeiro contra Piñeiro y de los Santos. Ramón Cabrera contra Artidoro Martínez (2). Dos providencias en causas criminales por homicidio. Una en causa criminal por apropiación indebida. Una en cau-

sa criminal por contrabando y atentado contra la libertad individual. María di Bianco di Salo contra la compañía "Arthur Sewal and Co.". Una nota de la Alta Corte de Justicia, relativa á nombramientos de empleados de Secretaría.

*Definitiva*—Eulogio P. Pfriz contra Beatriz Piola de Martínez.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

*Trámite*—Gerónimo Bentos Pereira con Francisco Rodríguez. Santana con Sánchez Montes. Lino Herosa con el Fisco. Pedro M. Delgue con Vicente Ferreiro. Un sumario por el delito de homicidio.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 4

*Trámite*—Suc. de Martín Fermín Etcheverry. Test. de Enrique Boitte de Haurie. Suc. de Casilda Leivas de Zuasnabar. Suc. de Catalina Harretche de Rodríguez. Test. de Antonio Fabiani. Suc. de Rosaura Illa de Verney. Suc. de José Duarte. Sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, inc. de José Schneidt y Francisco Rodríguez Estevan. Angela Gutiérrez de Palacios y otros en los autos relativos á don Lino Gutiérrez, inc. por separado. Vicente Pera con Carlos Aguiar y las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, tercería de Agustín Avelleyra, inc. del doctor Federico Escalada y Teófilo M. Osorio. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Sucs. de Juan Bautista Rivara, Octavia Pescheira de Vignole, Antonio, Luisa, Agustín y Luis Rivara. Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui. Celedonia Goñi con Bartolomé Garbarino, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Francisco B. Helguera con la suc. de José Freire. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Manuel Gesto. Suc. de Enrique Mocú. Suc. de Pedro Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno relativo á los autos sucesorios de Cipriano Martínez. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Santiago Pérez. Antecedentes relativos á la menor María Rosa Lino.

*Interlocutorias*—Suc. de Adolfo de Castro. Test. de Mercedes Milans de Martins. Suc. de Aidée Sandoux de Delfino. Suc. de Santiago Sanguinetti. Ramón Bordas de Peñafort con el doctor Franklin Bayley, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Graciana, Adolfo y León Algaré, inc. del doctor Braulio Artecona. Juana Pose de Bordoni. Alfonso Camarano con Pascual Fragella. Jesús Morillas con Santos Méndez, Andrés A. Sinffe, G. Mello, Bernardo Coya y otros.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

*Trámite*—Suc. Regina Barbará. Suc. de Amalia de Pereira de Medeiros. Suc. de Carmen Garré de Linari. Julio Herrera y Obes contra Félix Revello, inc. sobre levantamiento de la interdicción. Noé Pizzo (2). Suc. de Valentina Latorre. César Vannelli contra Hércules Cantoni. Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas. Cirilo Villanes, venido en apelación de Paysandú. Francisco M. Madrid contra Juana Antonia Gomensoro, José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carnana (2). Juan Francisco Olivera, venido en apelación de Artigas. Antonio Beptista, venido en apelación de Paysandú. Dolores y Genara Cabeja, venido en apelación de Florida. Test. de Francisco León Barreto. Agente Fiscal contra Delfina Peraja de Nieva, venido en apelación de San José. Isaías Ostrovsky. Suc. de Simona Castro de Bentancor. Suc. de Luciana Barcía de Bermúdez. Juan Bautista Baldrich contra María Orozco y Capdevila, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental Sandalia Passanc de Arrioti, venido en apelación de Maldonado. Suc. Celestino Luchini. María Lemes. María Carricaburo de Echagoyen. María Raggio de Peyrano y Ambrosio Peirano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo (2). Eugenia Mendia de Cotelo. Manuela Fernández de Agarbado. Suc. de Pedro Lanata. Rogelio Suárez.

*Interlocutorias*—Sucs. de Juan Garrido y Teresa Almeida de Garrido.

*Definitivas*—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 4

*Trámite*—Suc. Juan Murgui. Olegaria Murgui y Gregorio Ríos. Suc. Florencio L. Villamil. Suc. Bautista ó Juan Bautista Bona. Suc. Pedro Latraga y Francisca Vascaez de Latraga. Suc. Manuel Aguirre. Intestado Juan P. Lengoust. Test. de Angel Toiran. Suc. Miguel Pacull. Suc. Cecilia Serafina da Costa de Freitas. Suc. Maximiano José Correa y Arturo Correa. Suc. Francisco Tessore. Suc. Augusto Despouig ó de Espouiz y Fausta Despouig ó de Espouig ó de Despouig ó de Espouig. Test. María Pérez de Velati. Incidente del doctor Francisco Vadora. Suc. Bernardo Susviela. Manuela Susviela de Bacigaluz y Carmen Noema de Bacigaluz. Test. de Rita Pérez Jaunsolo de Orietti. Suc. Marcio Fernández. Suc. Pedro Esquerré y Juana María Aren. Suc. Clemente Tuset. Suc. María Callan de Sanjinés. Antecedentes relativos á la ciudadanía de Sabino Estelato. J. Torrado. Guillermo Pereda. Prudencia de la Torre contra Alfredo Casati y Pedro Varela. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Nombramiento de tutor á Alfonso Urrutia. Antecedentes relativos á la menor Antonia Pons. Jacinta Noble contra Juan Lapoutge. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Antecedentes relativos á la ciudadanía de José Antonio Limogelle. Magdalena Hernández contra José Barreiro. Augusto Ponsolle contra Salvador F. Estol. María Luisa Huober de Acosta. Josefa Bosolasco de Bacigalupe y Angela Ricci de Bosolasco. Julio Ríos Lara. María Theseuel de Bueno. Felicia Fourdan de Abella. Juana de León de Placeres. Exhorto del Juez de Instancia en lo Civil de Buenos Aires pidiendo notificación á Pedro Araya y Carlos O. Reyles. Guillermo Pereda. Antecedentes relativos á la incapacidad de José Padé. Carrau y Cía., con Agrofogo Hnos. y Cía. Federico Vaccaro con Roque J. Romeo, apelación del Juzgado Letrado de Paysandú. Antecedentes relativos á la suc. de Vicente Cotelo. Nicolás Fernández. Suc. Encarnación Gutiérrez al incapaz Rufino Chiarria. Exhorto del Juzgado de 1.ra instancia en lo Civil de la suc. Vicente Cotelo. Capital de la República Argentina con el juicio de Dolores Velázquez Noguera contra Josefa Pechinotti de Velázquez (2). Albino Nicolás contra Juan Marroig. Joaquina Barada de Alvarez, información. Pastora Rus. Juan Bonomi y Cía. Antonio Giovanelli. Antecedentes del incapaz Eusebio Maciel. Duncan Guerra. Francisca Dolores Alonso, declaración de pobreza para litigar con los señores Wilson Sons Company Limited. Suc. Antonio Baptista. Suc. Cecilia Serafina da Costa de Freitas.

*Interlocutorias*—Aurelio Alsina contra Luis Mongrell. Test. Angel Toiran. Suc. Carolina Queirós de Fonseca.

*Definitivas*—Suc. Angela Brandi de Raiola. José Vargas de Riego, ciudadanía.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

IMPEDIMENTO

El Fisco contra B. Bordas de Peñafort y otro.

*Francisco Sáenz*, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

*Trámite* — P. C. Tellechea, denuncia. Junta de la Capital con María T. de Chiappe. Id. con E. M. de Lessa. R. Rama con Fisco. J. F. Correa con Fisco. Fisco con suc. Moratorio. Fisco con suc. Z. Rosas y otros.

*Interlocutorias*—Alberto Nin, denuncia 3. Fisco con R. Buzeta. Fisco con R. Curbelo.

*F. Sáez*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 4

*Trámite* — Cristina Russi de Bello con Compañía Industrial del Uruguay. Domino y Dotto, solicitan se declare disuelta la firma Dotto y C.ª. Ernesto Schulz, solicita título de corredor y rematador. Antonio Ramos con Fermina F. de Silveira. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. Conc. Cecilio A. Soto con Compañía de Seguros «La Previsora Uruguaya». Antonio Pumar concordato extrajudicial. Carlos Aliseris con Martín Ciganda. Enrique Menini con M. Bagley y C.ª Ltda. Tomás Marichal con Alejandro Villamil. Hurusabal con Arturo Molins. Russi de Bello con «La Industrial del Uruguay».

*Interlocutorias*—Ramón Carli con Manuel Rama. José Russo, concordato judicial.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 4

*Trámite*—Benito Borrazás con Domingo Fernández y Enrique Dell'Acqua y C.ª. Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó, referente al Registro P. de Comercio. Horacio M. Trápani, solicitando título de rematador. Viuda é hijos de Juan Massons con Cheri Abi Saab. Oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno. Oficio del Juzgado L. Departamental de Minas, referente al Registro P. de Comercio. Roberto S. Bocciarelli con Manuel Fernández Rojas. Concurso Luis Gabet, incidente sobre calificación. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, referente al Registro P. de Comercio. Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza. Oficio del Juzgado L. Departamental de Artigas, referente al Registro P. de Comercio. Juan Bideau con José Lizarazú. Félix J. Esquef y C.ª, concordato judicial. Antonio D'Antoni con Brasiliano Gagliardi. Pedro López con Luis Uldini, terc. José Canessa. Manuel Casas con Francisco Ungo. Ambrosio Giz Gómez y C.ª con Francisco Martínez. J. y M. Debernardis con Ferreiro y

Boriene. Francisco Barbagelata con Francisco Espina. Exhorto de Buenos Aires en autos Vivo Hnos. con Alberto Silva. José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto.

*Definitiva*—Manuel Rodríguez con Pedro Fernández.

*Salvador Aguerrebere,* Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 4

*Trámite*—Pedro Callorda y Acosta con José M. Serrano y Cª. A. Cabrera de Giampedraglia. Lázaro Vallarino. Hipólito Bouret. José Del con suc. José Martínez Rosendo. Benigno González con Natalia Barretto. José de Miquelerena con Antonio D. Quiñones. Dolores Eneas con Luis Mendilagoitia. Agustín Belloni. Libia Bruneti de Paulazzo con Jorge y Rómulo Paulazzo. Damián Martorell y Carbonell. Manuel Vieytes con Eulogio Caviglia. Suc. Miguel Albornoz. Enrique Arrigoni y Antonio Bonomi con Eduardo Castro. Hermenegildo Cazzulli con Enrique Dell'Acqua. Luis Sordelli con Romeo Ferreiro y Pedro Borione. Pedro Coccorese. Juan E. Sánchez. Juan Garreta. José Zamora con Felitti Laviero y Jacobo de Pazos, incidente por costas. Luis Sommaruga y otros. Robustiana Montenegro con Bernardo Alcain. Alejandro Lagarmilla. Antecedentes relativos de los menores Domingo Retta y Vicente Molinari. Suc. Pedro y Miguel Cabrera. Sixto Saqueira. Francisca Martínez de González. Juan y Ernesto Biglio con José Martínez. Prudencia de la Torre con Pedro Varela. Mónica Marmorea. Rafaela De Pietro con Francisco Catarozzi. Ramona Diz de Avelleyra y Agustín Avelleyra. Alberto Bahamonde. Vicenta García con Antonio Carballal.

*Interlocutorias*—Manuel Loza con Manuela T. Pereyra.

*Definitivas*—Elvira de Nora con Enrique Siri. María Bresciani con Pablo G. Barlocco. Virginia y Adolfo Bazerque. José Pena y Esperanza Barreto.

*Reservadas*—Tres.

*Avelino Barbot,* Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 4 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este con lluvias, escarchas y nieblas bajas en la República. En Rocha han caído 3 litros de agua por metro cuadrado.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 767.55.
Temperaturas: Normal 10°10, á la intemperie 12 70; máxima 10°10, á la intemperie (sol) 17°80; mínima 5°40, á la intemperie 6°20.
Viento Este, 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 4 horas 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 7.15. Humedad relativa 79.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 16.69.
Cloro libre por litro, gramos 9.11.
—Vientos del Este al Sur, con poca variación de temperatura.

*H. Bazzano.*

## Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PUBLICO

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA CONTRA FRANCISCO HAEDO Y VICTORIANO VAQUERO

De mandato del señor Juez del Crimen de 1.er turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores Jurados como titulares don Eufemio Buenafama, don Eduardo Sánchez, don Pedro Volpe y don Jorge Castro; y como suplentes doctor Dalmiro M. Tió, don Servando Olivera Calamet, don Felipe Camacho y don Juan R. Mattos, para la audiencia del día 6 del corriente, á las 9 y 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Francisco Haedo y Victoriano Vaquero por muerte de Fernando Altabe.

Montevideo, Agosto 4 de 1910.

*Carlos Ladereche,* Escribano Público.

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 4 de Agosto de 1910

Angel Banfi, Luis Broco Rial, José Pons (hijo), Luis Capdehourat, Robustiano Rodríguez, José Raggio, Domingo Migues, Andrés Mendizábal, Pascual Fulle, Juan M. Lamolle.

*La Secretaría.*

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 4 de 1910.

**Primera rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 4.700 | para fin de mes | 74 90 |
| 9.400 | idem ídem | 74 90 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 932 50 | al contado | 97 90 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| 1.410 | para el 5 de Agosto | 74 70 |

*Empréstito de Conversión*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.865 | para el 5 de Agosto | 97 80 |
| 932 50 | ídem ídem | 97 80 |
| 932 50 | ídem ídem | 97 80 |
| 932 50 | ídem ídem | 97 80 |
| 13.055 | al contado | 98 — |
| 3.730 | para el 5 de Agosto | 97 80 |
| 1.805 | ídem ídem | 97 80 |

*Empréstito Brasilero*

| | | |
|---|---|---|
| 10.000 | para el 5 de Agosto | 94 30 |

*Títulos Hipotecarios serie F*

| | | |
|---|---|---|
| 10.000 | para fin de mes | 94 60 |
| 5.000 | ídem ídem | 94 60 |

*Títulos Hipotecarios serie G*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | para fin de mes | 94 50 |
| 5.000 | ídem ídem | 94 50 |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 5 de Agosto | 94 — |

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

4 de Agosto de 1910.

*Madrid,* argentino, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente, á las 6.30 p. m.

*Londres,* argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 5 del corriente á las 10 p. m.

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 4 de Agosto de 1910

José Ocampo, oriental, 1 mes, Emilio Reus 84.
Alfredo Etcheverry, oriental, 10 meses, Agraciada 501.
Demetrio Castro, español, 78 años, viudo, Minas y Tacuarí.
Anastasia Mostesano, italiana, 65 años, viuda, Buenos Aires 49.
Teodolinda Rascio, oriental, 8 meses, Ituzaingó 229.
Vicenta Carballal de Pereyra, española, 38 años, casada, Mercedes 133.
María Fernández, oriental, 3 meses, Juan L. Cuestas 13.
Juan Buffart, francés, 92 años, viudo, Zabala 30.
Candelaria Garcé de Andueza, oriental, 58 años, casada, Continuación Orillas del Plata 842.
Carlos Ferro, oriental, 27 años, soltero, Hospital Italiano.
Mario Zapater, oriental, 22 días, Maldonado 2E.
Pedro Grimaldi, oriental, 2 meses, Miguelete 159.
Marcelino José de Arechavaleta, argentino, 47 años, soltero, Lavalleja 85.
Esteban Blanco, español, 63 años, casado, Juan D. Jackson 290.
Francisco Pérez, español, 52 años, soltero, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Viernes 5 de Agosto de 1910

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará.. | $ 0.025 |
| " 60 " " " .. | " 0.03 |
| " 30 " " " .. | " 0.04 |
| " 20 " " " .. | " 0.05 |
| " 10 " " " .. | " 0.06 |
| " 5 " " " .. | " 0.08 |
| De 1 á 3 " " " .. | " 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

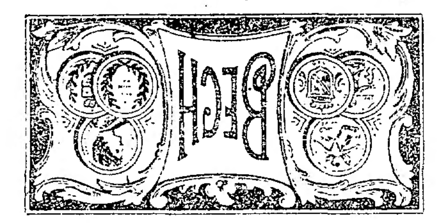
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

# Avisos del día

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 438




SUPERIOR




PECTORAL




Con fecha 23 de Julio del año 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabá, propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL LEGITIMO DE ALQUITRAN NORUEGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

206-v.ag.23.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

### Construcción de un Corralón Municipal en Fray Bentos

Llámase á licitación para la construcción del Corralón Municipal de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 5 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

205-v.st.4.

### 2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don SEBASTIAN PEDRO BERNENGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Julio de 1876, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña OCTAVIANA JERMÁN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 2 de Mayo de 1883, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.13.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FOSSATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profeción comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 261, y doña POMPILIA DEANDREIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

262-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 29, y doña MARIA ANA LUISA CAVAJANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

263-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN GORLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profeción comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 63, y doña VENTURA ASCENCION BERTHIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 3A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

264-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Lima núm. 9, y doña ADELAIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

265-v.ag.13.

### 12 a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Rocha núm. 168, y doña ELOISA MERCEDES SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la cale Rocha núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.13.

### 13.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA COPPA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.13.

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña FELIPA CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

259-v.ag.13.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 219, y doña ROSA REPETTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.13.

## 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FAÚ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Porvenir núm. 41, y doña BEATRIZ PETRONA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.13.

## Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Manuela y Amelio Barboza—rectificación de partidas"—se hace saber: Que ha recaído la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 13 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por el doctor Mario Berro, en representación de la sucesión de Florisbelo J. Barboza, con el objeto de rectificar las partidas parroquiales de Manuela y Amelio Barboza; y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: a) En la partida de Manuela Barboza, el nombre de ésta: la que aparece con el de Manuel. Además en la misma partida se establece para la referida la calidad de hijo legítimo en lugar de hija legítima; y b) En la partida de Amelio Barboza el nombre del mismo, quién está inscripto con el de Anelio. Resultando: Que como prueba de los errores cometidos el actor ó representante de la sucesión ofreció las declaraciones de los testigos Geremías G. de Mello y José Pachiarotti, quienes, contestemente establecen que los nombres de las personas indicadas, son los expresados en el primer Resultando. Resultando: que efectuadas las publicaciones de estilo nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas, á las cuales también accedió el señor Agente Fiscal; y Considerando: Que las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al Juzgado, constituyen la plena prueba de las afirmaciones del acto; Considerando: Lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de Julio 9 de 1888. Fallo: Ordenando se rectifiquen las partidas presentadas en la forma indicada en el primer Resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital, publicaciones que se agregarán en oportunidad, y líbrese la comunicación respectiva á la Dirección del Registro del Estado Civil. Cumplido lo ordenado, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani.* Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano público.—Rivera, Julio 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano público.

209-v.ag.30.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que la razón social que giraba en esta plaza, de Mangieri y Moreira, en el ramo de calzado, en virtud de haber fallecido el socio Mangieri, su sucesión ha resuelto disolver la sociedad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eladio Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, 1.o de Agosto de 1910. —*Mangieri y Moreira.*

208-v.st.4.

## Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de fecha 17 del corriente que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos separado el condominio que existía entre nosotros como propietarios de la "Botica del Pueblo", quedando á cargo de dicho establecimiento con los créditos activos y pasivos, don Juan Pedro Parodi. A los efectos que hubiera lugar hacemos esta publicación en Mercedes á 19 de Julio de 1910.—*José Poglia.—Juan P. Parodi.*

207-v.st.4.

# OFICIALES

## Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura P. y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría 2.a Sección Policial, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 8 de Agosto, en el despacho del señor Jefe Político á las 4 p. m. en presencia del Sr. Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 27 de Julio de 1910.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

165-v.8.ag.

## Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

**Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.***

AVISO

**Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.***

**En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.**

**LA ADMINISTRACION.**

## Secretaría del Ministerio de Hacienda

**EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.**

**Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.**

**Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.*** **1397-v.**

## Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

*OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION*

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de un puente rodante de 4 toneladas, dos puentes rodantes de 1 y 1|2 toneladas y un guinche sobre ruedas carreteras, que se destinarán á los Depósitos V y Z, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, Cerrito núm. 185, y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 9 y 1|2 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 3 de Septiembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en dicha Oficina; reservándose el derecho el Consejo de Administración, de aceptar la que considere conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial primero.

119-v.ag.7.

## Dirección General de Impuestos Directos

### Sección de Contribución Inmobiliaria de la Capital

Esta oficina hace saber á los señores contribuyentes al Impuesto Inmobiliario de la Capital, correspondiente al ejercicio en curso, 1910-1911, que los plazos para el pago corren desde las fechas siguientes, á saber:

*Primer plazo*—Del 26 del presente mes hasta el 15 de Septiembre.

*Segundo y último*—Del 16 de Septiembre al 15 de Octubre.

Que las rebajas de aforo deben deducirse en forma antes del 15 de Septiembre, indefectiblemente.

Y que en virtud de hallarse prontos los boletos y planillas de bienes empadronados y no empadronados, regirá durante los plazos señalados el horario de *diez* á *doce* m. y de *dos* á *cuatro* p. m.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*D. Mañosas.*—V.o B.o: *Márquez.*

190-v.ag.7.

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

### ACTA N.o 430




Con fecha 15 de Julio del año 1910, los señores Brito, Genta y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"EL COMERCIO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a á 19.a, 22.a, 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

104-v.ag.6.

### ACTA N.o 397



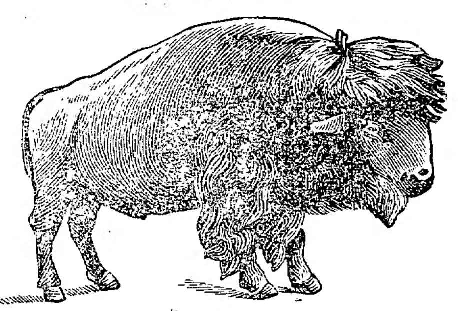

Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"RAIMOND MICHEL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

139-v.ag.9.

### ACTA N.o 439



"BUFALO"

Con fecha 23 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

**«BUFALO»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

177-v.ag.18.

### ACTA N.o 442




Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

**"S"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

179-v.ag.18.

### ACTA N.o 428

Con fecha 15 de Julio del año 1910, el señor Naum Rossenblatt, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"EL MUNDO ECONOMICO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

102-v.ag.6.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.*

### ACTA N.o 426

Preparacion moderna
Lavasol
de
Clausen
y Cia.
para lavar la ropa
Lava sin trabajo
desinfecta
Da blancura ideal
No destruye la ropa
Le da aroma fresco
No contiene cloruro

Con fecha 14 de Julio del año 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"LAVASOL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a y 14.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

118-v.ag.7.

### ACTA N.o 380




Con fecha 9 del mes de Junio del año 1910, los señores Tálice y Moretti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«CIGUEÑA»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 12.a, 33.a, 59.a, 61.a á 71.a, 79.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

100-v.ag.6.

### ACTA N.o 435

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", domiciliada en West Orange, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**"AMBEROLA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

140-v.ag.9.

### ACTA N.o 436

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stone y Cía. Ld., domiciliados en Deptford, Kent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**"TONUM"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

141-v.ag.9.

### ACTA N.o 423

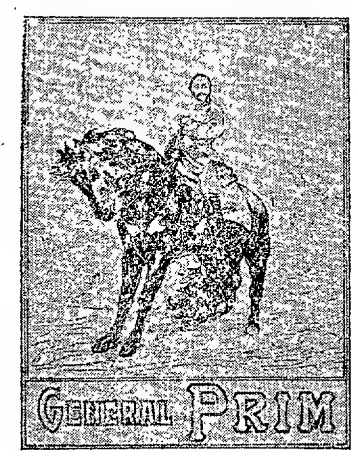
Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

**"LA PIERRELINE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

116-v.ag.7.

### ACTA N.o 429




Con fecha Julio 15 de 1910, los señores Seré y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"GENERAL PRIM"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, aceites, comestibles, clase 64.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

103-v.ag.6.

### ACTA N.o 422



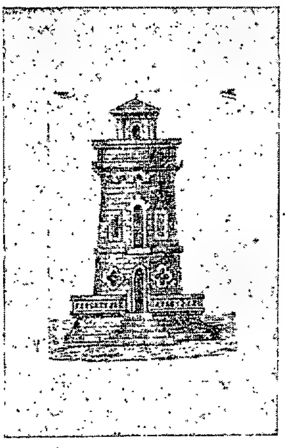
Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilh Anhalt G. M. C. H., domiciliados en Ostseebad Kolberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**"JAVOL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

115-v.ag.7.

### ACTA N.o 396



Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"TORRE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, vinos, exceptuando cognac, aguardiente y licores.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

138-v.ag.9.

### ACTA N.o 425

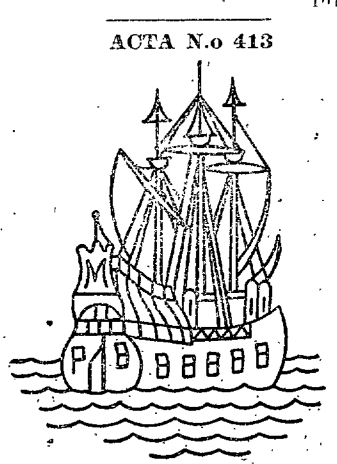
Con fecha Julio 13 de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado del señor Domingo Terrarosa, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

**"RICINIANA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 14.a, 58.a, 79.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

101-v.ag.6.

### ACTA N.o 413




Con fecha 7 de Julio del año 1910, el señor Eladio A. Velazco, apoderado de los señores Parsons, Trading y Cía., domiciliados en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

**"CARAVEL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

136-v.ag.9.

### ACTA N.o 401

Con fecha 23 de Junio del año 1910, los señores Pedro Ferrés y Cía., apoderado de la Sociedad en comandita Enrique Ramón Margarit, domiciliados en la Habana, han solicitado el registro de la marca:

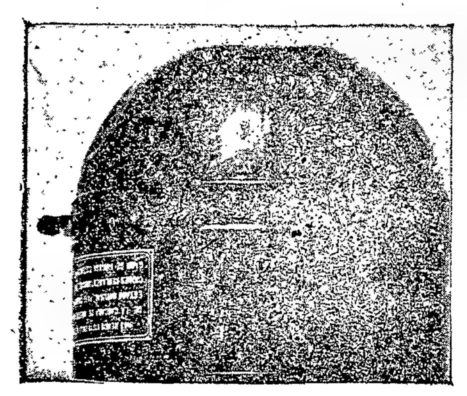
**"MINERVA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a, menos la clase 64.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

137-v.ag.9.

ACTA N.o 312



Con fecha 22 de Abril del año 1910, el señor Pablo Bordes, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

**"TULIPAN"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

99-v.ag.6.

ACTA N.o 443




Con feha 28 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**"SINGER"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

180-v.ag.18.

ACTA N.o 424

Con fecha 12 de Julio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

**"LE MORTIER D' ARTOIS"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

117-v.ag.7.

ACTA N.o 441

Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

**"LA NUEVA VIBRATORIA DE SINGER"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

178-v.ag.18.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la reimpresión del texto de "Elementos de Ganadería", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 16 de Agosto próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*El Secretario General.*

173-v.ag.16.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en Colonia Española**

Llámase á licitación á la baja para la construcción de la escuela rural número 19 en Colonia Española, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y presupuesto descriptivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día martes 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

152-v.16.ag.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en Cardona (Departamento de Soriano)**

Llámase á licitación para la construcción de la escuela rural número 33, en Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

108-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana en el arroyo de «Pan de Azúcar» (Departamento de Maldonado).**

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo "Pan de Azúcar", en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaréa del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 8 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

48-v.ag.8.

## Consejo de Administración del Hospital Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para la provisión de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería y lechería para el Hospital Militar, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del establecimiento, sita en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día viernes 5 de Agosto próximo á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Enrique T. Pitamiglio*, Secretario.

975-v.5.ag.

## Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á licitación pública para la venta del hierro viejo depositado en la Isla Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 17 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*M. Perea y Fuente*, oficial 1.o.

193-v.ag.17.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de doscientos mil adoquines para las cunetas del Bulevar General Artigas entre Canelones y Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 16 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*La Dirección.*

176-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre el antiguo Camino al Hipódromo y la calle Constituyente, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 5 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

113-v.ag.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre las calles Constituyente y Canelones, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

114-v.ag.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 101 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto C. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de' primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.6.

## Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas para la construcción del afirmado á macadam con cunetas empedradas en las calles Florida entre Constitución y Pando y Minas entre San Isidro y Constitución, de esta localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones, plazos, etc., etc., que obran en esta Intendencia á disposición de los interesados.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Las propuestas, en pliegos cerrados y en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría, hasta el día trece de Agosto próximo á las tres p. m., de acuerdo con el formulario de foja, tres del "Pliego de condiciones complementarias"; y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Las referidas propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente é interesados que concurran al acto, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas si viese no convenir á los intereses del Municipio. La que resulte aceptada, el proponente deberá consignar el 6 ojo del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del "Pliego de condiciones generales".—Guadalupe, Julio 21 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

135-v.ag.13.

## Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta,* Secretario.

1896-v.ag.16.

## Intendencia Municipal de Río Negro

### Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de *Fray Bentos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

### Construcción de un Mercado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrirlos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

80-v.ag.16.

## Intendencia Municipal de Tacuarembó

### Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de setenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

## Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Art'gas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta. 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.2.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 21, y doña ELIA PIANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú núm. 181, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Paysandú núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS F. ZEBALLOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 136, y doña ELENA FERRER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

202-v.ag.7.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUZAO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Arca el 20 de Abril de 1873, domiciliado en la calle Cerrito núm. 103, y doña MARIA BALIÑAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Pedro de Posada el 8 de Mayo de 1887, domiciliada en la calle Cerrito núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.11.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOSEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 215, y doña CLEMENCIA FRANCISCA DOMINIONI, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AMEIGENDA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 159, y doña JOSEFA COTELO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

229-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE LEAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Bauzá núm. 26, y doña FELICIA ANA QUEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabalá núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.11.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BIGNAMI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 144, y doña ELISA DORE..., de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

217-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NARIZANO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Mercado Central núm. 60, y doña ESTEFANIA ETCHEGOYEN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Maldonado núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

198-v.at.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Guaraní núm. 37, y doña NICOLASA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Canelones núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

199-v.at.6.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña VALENTINA PEDARRIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

230-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 223, y doña JOSEFA CARVALLIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 216, y doña TERESA MANGIAROTTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

205-7.ag.

## 6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VIDAL BELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 166, y doña ELENA SAYAGO VELAZCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 176A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

225-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 108A, y doña PAULINA GABRIELA TERESA ROUSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Andes núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 81, y doña JOSEFA MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

206-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROTUNNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 238, y doña TERESA MARÍA CAROLINA CONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

191-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BASSOLS Y SELLES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 306, y doña ANGELA GIRALT Y COMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

192-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LLAFRENCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 306, y doña CARMEN CAUSADÍAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

193-v.ag.5.

## 7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Constituyente núm. 105A, y doña LUISA GIMENEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Constituyente núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

246-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 102A, y doña JUANA A. VERACIERTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colonia núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

237-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO D. ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión asfaltista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 260, y doña FIDELA OLIVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

238-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAYA CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 50, y doña JOSEFA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

239-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FONTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 330, y doña LUISA CASTELLAR, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

240-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALLES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 503, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

218-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PANCHO GALLESE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 72, y doña MARIA ISABEL LACOUZATTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

219-v.ag.10.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 5, y doña ANGELA CUSOLITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prati*, Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BENINCASA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Guatemala núm. 9, y doña CARMEN VILLASUSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo,

de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANGUINETI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Martín García núm. 96, y doña TERESA BASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

207-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO PENNONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Asunción núm. 59, y doña MARIA RAMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

208-v.at.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELICEIRY, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 38, y doña MARIA VECCHIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

214-v.at.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIEVES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 118, y doña MARIA POSE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

215-v.at.9.

## 9.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO REYES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.11.

En Colón, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO GABISSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso (20.a Sección Judicial), y doña LUISA MARIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.10.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Navarro s|n, y doña MARIA LEIBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

231-v.ag.11.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BENTANCOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña CARMEN PASTORIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

221-v.ag.10.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SABÁ LAPALMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña CELIA GREGORIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

222-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MÁS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña LOLA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRIN OLIVERAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pando núm. 181, y doña CATALINA MORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lesandre, domiciliada en la calle Pando núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

209-v.at.9.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ROSAURA BUSTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

232-v.ag.11.

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAGNASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA INCHAUSPE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

200-v.ag.6.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMÁS BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Ramón núm. 36, y doña LORENZA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Ramón núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

247-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE Y GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes núm. 246, y doña LUISA CARDEZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

224-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAGARIÑOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán núm. 235, y doña SANTINA CATALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

194-v.ag.5.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALMARINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Apiano, domici-

liado en la calle Lavalleja núm. 94, y doña MARIA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

248-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERLINGERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 70, y doña BLANCA CRISTINA PEPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

249-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO PALUMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle General Pagola núm. 66, y doña JOSEFA SIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Pública núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

250-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BORGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 407, y doña SARA MELOGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

251-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTANISLAO BERETERVIDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 112, y doña BLANCA ANTUÑA Y POSSOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

252-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL MOSCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 405 (7.a Sección), y doña JACOBA BELDERRAIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

211-v.at.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal núm. 88 (1.a Sección), y doña AGUSTINA ANGELA GRACIELA CASTELLINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

210-v.at.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 354 (6.a Sección), y doña CORINA SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 145B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

203-v.at.7.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BERRY HIGGS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Melton Mobry, domiciliado en la calle Vázquez núm. 243, y doña CELIA MAS DE AYALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vecinal s|n, y doña MARIA ANGELICA SALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buxareo s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 301, y doña ELISA VIDAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

255-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PREVE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 304, y doña ELLA JUANA BEHRENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 423B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

213-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Figueruela, domiciliado en la calle General Prim núm. 23, y doña MARIA JUANA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Figueruela, domiciliada en la calle General Prim núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

212-v.at.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen núm. 87A, y doña FILOMENA MAFFEI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle La Paz núm. 121A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

201-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Félix s|n, y doña ROSA SIRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Es do Civil.

195-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AUDISIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Millesimo, domiciliado en la calle San Salvador s|n, y doña MARIA ESTHER ABAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 199E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

196-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 221, y doña ELVIRA ROMAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

197-v.ag.5.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevdeo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PATIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 41, y doña REGINA ANA PATIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Independencia núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

233 v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZAGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alejandro, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 124, y doña ASUNTA ROSA PENNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.11.

## 21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FENOGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ELENA BERRUTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

235-v.ag.11.

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SQUARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA RIVELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

204-v.at.7.

# JUDICIALES

## Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

v-sep.4.

## Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don BENEDICTO S. LEZAMA, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos, del Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las Leyes como el Decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública, á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". Decreto: 1.o Modifícase la presente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas."—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

66-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don MANUEL G. MUÑOZ, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Don Carlos, Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y de 4 de Noviembre de 1907, y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que se tomarán del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles Departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Artículo 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". (Decreto). 1.o Modificar la precedente resolución, en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas".—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

26-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don ESCOLASTICO IMAS, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M. Blanes, necesario para la regularización y ensanche de la nombrada calle Tacuarí, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquél término. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por Decreto del P. Ejecutivo de fecha 20 de Junio del *corriente año, el que dice en su parte pertinente:* Autorizar la modificación del amanzanamiento oficial con motivo del ensanche de la calle Tacuarí, *según los planos de fs. 1 y 2,* declarando urgente la expropiación de las parcelas del doctor Escolástico Imas, ubicadas en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M. Blanes, que se han lavado con tinta rosada en los planos mencionados.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

27-v.ag.6.

## Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don MARTIN ETCHEVERRY, é incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Junio 30 de 1910.—Visto: este juicio seguido por don Florencio A. González por la sucesión de don Martín Etcheverry, á fin de obtener la rectificación de las partidas de bautismo de don Martín, don Fermín Nicasio, don Pedro y don Arnoldo Etcheberri y de la partida de matrimonio de los cónyuges don Martín Etcheberri con doña Pastora Beloti. Resultando: Que el interesado se presentó denunciando que en las partidas de la referencia se notaban los siguientes errores: Partida de bautismo de don Martín Etcheberri: aparece el apellido de los padres escrito Etcheberreis y Melote, cuando deba ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Fermín Nicasio Etcheberri: está equivocada, no solamente en el nombre del inscripto que dice Fermino en vez de Fermín, sino en el apellido de los padres que está escrito Echiberre y Belotta, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Pedro Etcheberri: se halla equivocada en el apellido y en el nombre y apellido de la madre, pues dice Etchebeherre y Artara Beladi, en vez de Etcheberri y Pastora Beloti. Partida de bautismo de don Arnoldo: aparece el apellido de la madre con una letra demás, diciendo Belotti en vez de Beloti. Partida de matrimonio de don Martín Etcheberri y doña Pastora Beloti: está equivocada en el apellido de la contrayente y de su padre, consignándose en ella Veloz en vez de Beloti. Por lo tanto, solicitaba que previo los trámites de orden de dichas partidas, fueran rectificadas en el sentido indicado. Resultando: Que recibida la prueba ofrecida y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al Ministerio Público, quién se expidió aconsejando que se decretaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones de los testigos Francisco Bertrán (fs. 16 vta.) y Gualberto Oroná (fs. 17), prueban fundamentalmente los errores que se tratan de subsanar en las partidas mencionadas. Considerando: Que en este juicio no se ha deducido ninguna oposición. Considerando: Lo manifestado por el señor Agente Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto, fallo: declarando que en estos autos se ha declarado que las partidas parroquiales de la referencia se hallan equivocadas y decretando que ellas sean rectificadas en la forma que se solicita. Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, lo que se justificará en forma, y remítase copia auténtica en papel de actuación á la Dirección General del Registro Civil.—*E. Saavedra.*" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á treinta de Junio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ramón Barbot,* Escribano público. En consecuencia, se hace la presente publicación, á sus efectos.—Colonia, Julio 19 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

203-v.st.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores del fallido don Domingo Perini, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día diez de Agosto próximo, á las tres de la tarde, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1617 del Código de Comercio, haciéndoles presente, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran al acto.—Colonia, Julio 21 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

168 v.at.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

81-v.sep.15.

## Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nieves Proenza, en representación de don Justiniano Proenza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de permuta celebrada por su finado padre don Manuel Proenza Mena, con su representado, por el escribano don Francisco Fariña, en el paraje denominado "Aguas Buenas", quinta sección de este Departamento, el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje Chileno Grande, en la referida sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta y nueve hectáreas setenta y una áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados con los linderos siguientes: por el Norte, con sucesores de don Alberto Fernández; por el Sur, con don Medardo Rodríguez, antes don Severino y don Francisco Fernández; por el Este, con el mismo don Medardo Rodríguez, antes sucesores de don José Fernández, y por el Oeste con doña Inocencia Proenza de Garay. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Julio 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

95-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

2011-v.ag.12.

### Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLÍN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

87-v.sep.16.

### Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

2008-v.ag.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1969-v.ag.9.

### Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos sobre rectificaciones de partidas de Joaquín Barbosa y otros se dictó la sentencia del tenor siguiente: "Número 3256.—San Fructuoso, Julio 7 de "de 1910.—Visto este juicio por rectificación de "partidas parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores "contenidos en las partidas cuya rectificación se so"licita, son: a) En la partida de matrimonio del "causante don Joaquín Barbosa, figura su esposa con "el apellido de *Alvarez*, siendo *Alves* el verdadero, "lo mismo que el de su señor padre, y figura tam"bién como *Alves* el apellido de su señora madre, "debiendo decir *Martins*; b) En la partida de bau"tismo de *Verísimo* Barboza, figura erróneamente el "nombre de *Berísimo* y como Antonia Alvez *Martínez* "el de su madre, cuando en rigor debería decir An"tonia Alvez ó Arconia Alvez de *Martins*; c) En la "partida de bautismo de Ramón Barbosa, figura su "madre con el nombre de Ana Alvez, debiendo decir "*Antonia* Alvez. 2.o Que recibida la información de "testigos, se produjo la que obra de fs. 7 v. á 9. 3.o "Que habiéndose conferido vista de todo lo obrado "al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su "vista de fs. 10, se expidió de conformidad á la "rectificación de partidas en la forma solicitada; "Considerando: Que las declaraciones concordantes "de los testigos y presunciones derivadas de autos, "constituyen plena prueba de los hechos aducidos. "Por estos fundamentos y atento á lo dispuesto por "el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. "Fallo: Ordenando la rectificación de las partidas de "la referencia en el sentido indicado en el primer "Resultando; y á sus efectos, líbrese oficio con tes"timonio de esta sentencia á la Dirección General del "Registro del Estado Civil, acompañándose las parti"das agregadas para la anotación correspondiente. "Publíquese esta resolución por diez días en el "DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez "justificadas las publicaciones con los diarios respec"tivos, que podrán ser agregados sin necesidad de "nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago "de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet*." Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe.—*José R. López*, escribano público.—San Fructuoso, Julio 21 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.

188-v.ag.12.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Rectificación de partidas de Amelia Cuadrado y otros" se ha pronunciado la sentencia siguiente: "San Fructuoso, Julio 13 de 1910.—Vistos este juicio de rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido por don Rodolfo López Jáuregui en la calidad que acciona en los autos sucesorios de doña Florencia Martins de Cuadrado. Resultando: Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita: son: A) La de matrimonio de la causante: donde dice José Alves *Quadrado*, debe decir José *Cuadrado* Alves y donde dice *Filomena* Martins debe decir *Florencia* Martins. B) La de defunción de José Cuadrado Alves: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado *Alves* y donde dice *Guiomar Alvarez*, debe decir *Guiomar Alves* y donde dice Florencia *Martínez*, debe decir Florencia *Martins*. C) La de nacimiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice: José Alvarez Cuadrado debe decir *José Cuadrado* Alves y donde dice Florencia *María de Jesús* debe decir: Florencia *Martins*. D) La de casamiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice Florencia *Martínez* debe decir Florencia *Martins*. E) La de defunción de Gaudencio Cuadrado: donde dice Florencia *Martínez*, debe decir Florencia *Martins*. F) La de nacimiento de Gervasio Cuadrado: donde dice *José Alves Cuadrado* debe decir José *Cuadrado Alves* y donde dice Florencia *Antonio Martínez*, debe decir *Florencia Martins*. G) La de nacimiento de Marcelina Cuadrado: donde dice José *Alves Cuadrado*, debe decir José *Cuadrado Alves*; donde dice Florencia *Alves Cuadrado*, debe decir Florencia Martins y donde dice Francisco Alves Cuadrado, debe decir Francisco Cuadrado. H) La de nacimiento de Soterio Cuadrado, donde dice Sotero debe decir Soterio; donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. I) La de nacimiento de Sinibaldo Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. J) La de nacimiento de Ubaldina Cuadrado: donde dice José Cuadrado Alves, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martina Alvez Cuadrado debe decir Florencia Martins. K) La de nacimiento de José Cuadrado: donde dice José Elia debe decir solamente José; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. L) La de nacimiento de Miguel Concepción Cuadrado, donde dice José Alves Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez, debe decir Florencia Martins. Ll) La de casamiento de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. M) La de defunción de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. N) La de nacimiento de Miguel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. Ñ) La de nacimiento de Manuel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. O) La de nacimiento de Francisco Cuadrado, donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. P) La de nacimiento de Julio Cuadrado donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. Q) La de nacimiento de José Leopoldino Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. R) La partida de nacimiento de Florencia Sabina Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. S) La de nacimiento de Juan Hilario Cuadrado: donde dice Juan Hario debe decir Juan Hilario y donde dice Teodora Antonia Alves debe decir Teodora Ayres. Resultando: Que recibida la información de testigos, se produjo la que luce á fs. 31 y 32, y que vencido el término de los edictos sin haber mediado oposición y agregados los diarios en que constan las publicaciones ordenadas se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de fs. 33 v., manifiesta su conformidad á que se practique la rectificación de partidas en la forma solicitada en el escrito de fs. 26 y siguientes. Considerando: Que no es procedente la rectificación de la partida de matrimonio de la causante, que obra á fs. 9, por cuanto emana de los Registros de Porto Alegre (Brasil), y es por tanto ante las autoridades brasileras, á las que debe presentarse el peticionante solicitando la rectificación de la partida de la referencia. Considerando: Que en cuanto á las demás partidas presentadas, debe hacerse lugar á las rectificaciones que se solicitan, por cuanto la prueba producida en autos justifica plenamente los hechos aducidos (artículos 321 y 413 del Código de P. Civil. Considerando finalmente lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y 1.o de la ley del 9 de Julio de 1888. Fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, excepción hecha de la del matrimonio de la causante, en la forma expresada en el primer Resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro de E. Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por quince días en el *Diario Oficial* y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmo, etc., etc.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.—San Fructuoso, Julio 22 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.

186-v.at.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

### Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ct.28.

### Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

### Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

### Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á drecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

## COMERCIALES

### Almacén y fonda vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y fonda, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraíso núm. 22 esquina Esperanza, á favor de los señores Antonio Vignochi y Luis Barbieri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Gervasio Fernández*.

204-v.ag.28.

### Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor don Benito González mi negocio de carbone-

*EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

ría situado en la calle Paysandú núm. 254. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse dentro de los treinta días de la fecha del presente aviso, quedando el señor González exento de toda responsabilidad, cumpliendo el plazo de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Andrés Lorenzo.—Alvina Farramasso.*

195-v.ag.27.

## Venta de zapatería

Participo al comercio, que de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, he prometido vender á don Vicente Gazzano el establecimiento que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras núm. 276, pudiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle Colón núm. 125.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Roque De Puglia.*

198-v.ag.28.

## Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Trujillo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 101, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que es dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*José Dionisio Guigni.*

200-v.ag.28.

## Despacho de bebidas y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Cipriano Errea y don José M. Vederé, el despacho de bebidas y fonda sito en Peñarol (Sección 21.a de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Martín Eguiluz.*

197-v.ag.27.

## Venta de restaurant, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Hermida el restaurant, café y billar que tenía establecido en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Manuel Battaini* (hijo).

191-v.ag.2.

## Venta de herrería y carpintería

Hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Carlos M. Galindo el 29 de Julio ppdo., he prometido vender á los señores Viñoli y Dalvescovo, la herrería y carpintería que tengo establecida en la 7.a Sección del Departamento, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que tengan créditos á cobrar, se presenten dentro del término de treinta días en mi casa de comercio.—San José, Agosto 1.o de 1910.—*Francisco Andrade.*

196-v.ag.27.

## A mi clientela y al público

Habiendo prometido vender mi establecimiento de encuadernación sito en la calle Juan C. Gómez núm. 198, al señor Martiniano Alonso, participo á todas las personas que á cualquier título se consideren con derechos á dicho establecimiento ó contra el que firma, los hagan valer dentro del término de treinta días, vencido el cual el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*L. Courpotin.*

194-v.st.2.

## Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la sociedad de Courtoisie y Cía., ha sido disuelta por el vencimiento del término, por escritura ante el escribano don M. R. Alonso, y que el activo, pasivo y existencias de la misma, ha quedado de cuenta, cargo y propiedad de los tres socios señores Courtoisie y Elissalde.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Pedro Courtoisie.—Augusto Courtoisie.—Pedro Vignau.—Domingo Elissalde.*

192-v.st.2.

## Venta de colchonería

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he resuelto vender á don Silvestre Cancelo la colchonería que tengo establecida en la calle de Colonia núm. 415, pudiendo presentarse los acreedores con los justificativos, dentro de treinta días, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Eduardo Viñas.*

187-v.ag.25.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rozados, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Justicia núm. 80A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Rosa R. Comesaña.*

184-v.at.24.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Castelao, Mazzone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Cándido Pereiras y Matías A. Mazzone, dejando de pertenecer á la mencionada firma el señor A. Castelao. Los que se consideren acreedores deben concurrir á ejercitarlos dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Julio 30 de 1910.—*A. Castelao.—Matías A. Mazzone.—Cándido Pereiras.*

182-v.at.30.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Maqueira y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 359, esquina Vázquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Enrique Castiglioni.*

185-v.ag.24.

## Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de L. Agnesse y Cía., con casa comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, sita en la calle de Piedras núm. 212 esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Lorenzo Agnesse.*

183-v.at.24.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de arreglo de cuentas celebrada con los señores Julio Lansac é hijos ante el escribano don Tristán Narvaja, en fecha 28 del corriente, he cedido á dichos señores todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería establecida en la calle Ituzaingó núm. 117, quedando á cargo de los cesionarios el activo y pasivo, y de conformidad con la ley del 26 de Septiembre del año 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa, calle Ituzaingó núm. 117, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Alfredo J. Barber.*

181-v.at.30.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Sáenz Silva, don Zoilo Alberto Viñole vendió en favor de su condómino don Enrique L. Pérez, la parte que tenía en el café y bar del "Club Florida", de esta ciudad, quedando por tal concepto el activo y pasivo á cargo del señor Pérez. En cumplimiento de la ley, verificamos esta publicación.—Florida, Julio 28 de 1910.—*Zoilo Alberto Viñole.—Enrique L. Pérez.*

189-v.ag.25.

## Venta de herrería

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Pantaleón Bisogno, la herrería que tengo establecida en la calle Pereyra número 80 (Pocitos.)—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Pedro Bisogno.*

171-ag.22.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio, que los señores Olivera y Cibils, establecidos con casa de comercio en el pueblo Vergara, Departamento de Treinta y Tres, han vendido todas sus existencias á los señores Robania é hijos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Olivera y Cibils.*

167.v-29.ag.

## Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza en la calle Cerrito núm. 53, bajo la razón social de Manuel Tomé Carón y Compañía, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado con la firma Manuela Souto y Manuel Maneiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Manuela Souto.—Manuel Maneiro.*

166-v.ag.21.

## Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Pedro Lopé, el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal con el número 1082.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Juan Bedecarrats.*

164-v.ag.20.

## Al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Barreiro, domiciliado en la calle Durazno, número todas las existencias, carros y demás enseres de la empresa de limpieza "La Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 32, conocida por de Méndez y Cía., y de la que soy único y exclusivo dueño.—Montevideo, Julio de 1910.—*R. Méndez Rodríguez.*

153-v.27.ag.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Artaras y Alvarez, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 241, separándose de dicha sociedad don Juan Francisco Artaras, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel Alvarez. Por lo que precribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Juan Francisco Artaras.—Manuel Alvarez.*

154-v.ag.19.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Recinto núm. 88, la que gira bajo la razón de Sánchez y Santos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio Gómez de los Santos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Antonio Gómez de los Santos.—José Sánchez.*

156-v.ag.19.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de amigable y común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de café y bar "Florida", existía en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 56 y 58 esquina Florida, bajo la razón de Estevez y González, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Cándido González. Los que se consideren acreedores de la referida casa deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el señor González quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José Estevez.—Cándido González.*

155-v.ag.19.

## Venta de lechería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Armando Divenuto mi casa de negocio en el ramo de lechería, denominada "Football Club", situada en la calle 18 de Julio núm. 695, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, 26 de Julio de 1910.—*Rufino Martínez.*

151-v.19.ag.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Martino, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que existía entre los suscriptos bajo la razón de Bernasconi y Puppo (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la casa calle Sierra núm. 174, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José A. Bernasconi.—Angel Puppo* (hijo).

150-v.ag.19.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones finos y perfumería teníamos establecida en esta Capital, calle Santa Fe núm. 75A, quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad á cargo del socio don Ricardo Algorta. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Ricardo Algorta.*—*Carlos Scarone.*

157-v.at.20.

## Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Domingo M. Scappa mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Canelones núm. 449 esquina Yaro, de esta ciudad. Se ruega á los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos, para serles pagadas sus deudas. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Antonio di Gliulo.*

144-v.ag.18.

## Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que en los ramos de pinturería, cuadrería, vidriería y anexos, hemos tenido en esta plaza y ha girado bajo la razón social de Molinari y Moretti, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado Pedro y Ernesto Moretti, cuya nueva sociedad girará bajo la razón de Moretti hermanos.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Pedro Molinari.*—*Pedro Moretti.*—*Ernesto Moretti.*

145-v.ag.18.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que habiendo vendido á la Sociedad Anónima "Agrícola Cooperativa" las existencias de la casa comercial que tenía establecida y giraba á mi solo nombre en esta localidad y en la esquina de las calles del Puerto y Paraguay, todos los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días y en la casa comercial expresada, á hacer efectivos sus respectivos importes so pena de incurrir en lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Nueva Palmira, Julio 24 de 1910.—*José F. Fontana.*

143-v.ag.24.

## Venta de lechería

Hago saber al público que vendo mi negocio en el ramo de lechería, denominada "La Paz", al señor Toribio Ramírez, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa, pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Valentín García.*

147-v.ag.18.

## Venta de casa de huéspedes

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que prometí vender á favor de los señores Moreira y Montecoral, la casa de huéspedes de mi propiedad, situada en la calle Buenos Aires núm. 100, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*José Vila.* 148-v.ag.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, participamos al público y al comercio que, por vencimiento del contrato correspondiente, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta capital, entre los firmantes, para la explotación y venta por mayor y menor en los ramos de bazar, ferretería, mercería, juguetería, etc., y que, con fecha 20 del actual hemos constituído una nueva sociedad por ante el escribano público don Nicolás Bergallo: la que, tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, proseguirá los negocios de aquella bajo la misma razón social de Ambrosio Giz Gómez y Cía., y con los mismos socios.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ambrosio Giz Gómez.*—*Ambrosio J. Gómez.*

133-v.ag.17.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carmelo S. Spinelli, las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en Santa Lucía, calle Treinta y Tres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. —Santa Lucía, Julio 23 de 1910.—*Evaristo Alvarez.*

130-v.ag.23.

# SECRETARIA

## DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Sauce Chico — Salto......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Soto — Paysandú.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 5.. | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 9.. | Curupí — Salto............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 17.. | Zanja Jacot — Artigas........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey — Salto.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana—C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 2.. | Puntas de Cebollatí — Minas.. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Duraznito — Soriano.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4 | San Gregorio — Tacuarembó... | V. | 31 de Agosto 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Quebracho — Paysandú....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15.. | Vera — Salto................ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 13.. | Mataojito — Salto............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Hospital — Rivera........... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Laureles — Treinta y Tres..... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Pajas Altas — Treinta y Tres.. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 26.. | Paso del Horno — Rivera...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 3.. | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua — Rocha....... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 27.. | Paso de la Paloma—Canelones.. | V. y M. | 31 de Agosto de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 20.. | Riachuelo — Colonia.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Ricardiño — Artigas.......... | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 2.° | Rural núm. 1.. | Paso Campamento — Artigas.. | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 1.° | Rural núm. 11.. | Yaguarí — Rivera............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 6.. | Yacaré — Artigas............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha—Rocha.... | V. y M. | 30 de Junio de 1910. |
| 2.° | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos — Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | Picada de Chafaloto—Rocha..... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4 | Artigas — Cerro Largo........ | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 37.. | San Rafael — Canelones....... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Antonio Herrera — Durazno.. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Itacumbú — Artigas.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Cerro Portón — Paysandú.... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16... | Sandú — Flores.............. | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Illescas — Florida........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | Gaetán — Minas............. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Islas del Arguello—Río Negro.. | V. e. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Mataojo — Río Negro......... | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Llovedoras — Río Negro...... | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | El León — Maldonado........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Masoller — Rivera........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Parada Francia — Artigas..... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 6.. | Barriga Negra — Minas...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Maturrango — Rocha.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Alférez — Maldonado......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 2.. | Ceibos — Maldonado.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Chafalote — Rocha............ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Garzón — Rocha.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | San Miguel (18 de Julio)—Rocha. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Ceibo — Rocha............... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 27.. | Higuerones — Treinta y Tres.. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 29.. | Olimar — Treinta y Tres...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra — Rivera...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19. | Estación Porvenir — Paysandú | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 4.. | Paso de la Calera — Minas.... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Chacras de Melo — Cerro Largo | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 1.. | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 3.° | Rural núm. 9.. | Puntas del Quebracho — C. Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí — Florida...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Extramuros — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | San Juan — Colonia.......... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Tala de Carreta Quemada—S. José | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3 | Artigas — Cerro Largo........ | V. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira — Tacuarembó | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Costas de Achar — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Carpintería — Rivera........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera — Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Sarandí Grande — Salto...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 32.. | Montecito — Cerro Largo...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Sauce — Río Negro.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 26 | Colonia Valdense — Colonia... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 4.. | Sauce — Maldonado.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Estación "La Sierra"—Maldonado | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 24.. | Colonia Española — Colonia.... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 11.. | Los Tapes — Durazno........ | V. y M. | 30 de Septiembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Monzón — Soriano........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |

| ORDENAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO | ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 2.° | Rural núm. 2.. | Cuaró Grande — Artigas...... | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Sopas — Salto............... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 1 | Trinidad — Flores........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera-T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 24.. | Vichadero — Rivera.......... | V. y M. | 31 de Octubre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Carmen — Treinta y Tres...... | V. y M. | 30 de Juni de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 1.. | Chacras — Tacuarembó........ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 32.. | Joaquín Suárez — Canelones... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 13 | Belen—Salto.................. | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 9.... | Sánchez—Río Negro........... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 8.... | Santa Bernardina—Durazno.... | M. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 17... | Las Conchas—Durazno......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15... | Escobilla—Florida............ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 10... | Molles de Timote—Florida....... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 17... | Villasboas—Flores............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 35... | Barra de la Pedrera—Canelones. | V. y M. | 16 de Agosto de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30... | Sauce del Yerbal—Tta. y Tres... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 1er. grado núm. 8 | San Carlos—Maldonado......... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15... | Aldea—Tacuarembó............ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 33... | Rincón de Pereira—Tacuarembó. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 18... | Colonia Estrella—Colonia....... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 29... | Villa Vieja—Florida........... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 6. | Ciudad de Paysandú........... | M. | 16 de Agosto de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 25... | Miguelete—Colonia............ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 1er. grado núm. 6.. | Artilleros—Colonia............ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15... | Arenal—Flores................ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1. | | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2. | | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 2.o grado núm. 7. | Vergara—Treinta y Tres........ | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 24... | Estación Cuaró—Artigas........ | | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones | | V. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 20.. | Cañada de las Piedras—T. y Tres | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 2.° grado núm. 9.. | Sauce—Canelones.............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro | | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 2.o grado núm. 1. | Guadalupe—Canelones.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23... | Barra de Gaetán—Minas........ | M. | 15 de Julio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 26... | Paso de Bonilla—Tacuarembó... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 24... | Sauce Solo—Tacuarembó....... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 22... | Cerro de las Armas—Colonia... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 2.... | Mataojo Grande—Salto......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 2.o grado núm. 12 | Belén—Salto.................. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 10... | Cerro Pelado—Minas........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.... | Tres Islas—Cerro Largo........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 1er. grado núm. 3 | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 2.o grado núm. 25 | Montevideo.................... | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 39... | Sauce—Cerro Largo........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 27... | Piedras Coloradas—Paysandú... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 38... | Minuano—Cerro Largo......... | V. | 31 de Marzo de 1910 |
| 2.° | 2.o grado núm. 2. | Dolores—Soriano.............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 6.... | Pan de Azúcar—Maldonado...... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15... | Tres Esquinas—Colonia........ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19... | Cabelludo—Soriano............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 41... | Cañada de los Burros—C. Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 26... | Estación Reboledo—Florida..... | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 36... | Zanja del Medio—Florida...... | M. | 30 de Junio de 1911 |

**NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.**

**2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.**

***El Secretario General.***

199-perm.625.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Tassano (hijo) y Compañía, para la explotación de un horno de ladrillos á inmediaciones del Camino á Carrasco, quedando desligado de ella el que suscribe y á cargo del activo y pasivo los demás socios.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Vicente Tassano* (hijo).

126-v.ag.22.

## Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Maqueira y Gonda, el despacho de bebidas, fonda y billar, sito en la calle Sierra núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1910.—*Carmen Santos de Berrogain.*

132-v.ag.23.

## Venta de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Onofre Pucciarelli, las existencias de la casa de negocio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Florida esquina Constitución, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, para ser satisfechos, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Julio 20 de 1910.—*Ramón Besiño.*

149-v.ag.26.

## Venta de carpintería

Pongo en conocimiento del público y del comercio especialmente que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Julio Terra y Compañía, en el ramo de carpintería, sita en la calle Agraciada núm. 753A, de esta Capital, habiéndose separado por dicho contrato el socio Emilio Perna, quedando el que suscribe como único dueño y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. A los efectos que previene la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con sus recaudos á dicho local.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*Julio Terra.*

128-v.ag.14.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la Compañía Nacional de Pompas Fúnebres y Carruajes de Paseo, ha trasferido todas sus existencias, así como su activo y pasivo, á la sociedad anónima intitulada "Compañía Nacional de Carruajes", quedando por el hecho disuelta la sociedad indicada en primer término. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Yaguarón núm. 20.—Montevideo, Julio 21 de 1910. — *Correa, Rodríguez, Icart Álvariza* y Cía.

120-v.ag.13.

## Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público que ha contratado vender á don Eulogio Millán, el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tiene establecida en la Avenida Progreso esquina Paz, de la villa de San Eugenio, quedando el pasivo á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Anselmo Millán y Vázquez.*

124-v.ag.22.

## Al comercio

Los que suscriben hacen público que han firmado compromiso de compra-venta sobre el almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Canelones núm. 280, esquina á la de Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley quedan prevenidos todos los que por cualquier concepto tengan interés sobre la casa cuya venta se proyecta.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Evaristo J. Pereira* (vendedor). —*Francisco Castro Barreiro* (comprador).

122-v.ag.13.

## Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Enrique Castiglioni y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores, para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en su escritorio, calle Miguelete núm. 202.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Enrique Castiglioni y Cía.*

109-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí gira bajo la razón de Juambeltz y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Chiappara. Los que tengan algún reclamo que hacer se presentarán dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha.—Sarandí del Yí, Julio 20 de 1910.—*Juambeltz y Cía.*

121-v.ag.13.

## Al comercio

Hacemos saber al comercio que por ante el escribano don Rafael Salguero se ha celebrado compromiso de disolución de sociedad, de la que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Comercial" y la razón de Rodríguez, Pérez y Perfetti, retirándose de la firma el socio señor Arturo Rodríguez Riera, pasando el activo y pasivo de dicha casa á cargo de los socios señores Pérez y Perfetti. Asímismo se hace constar que en dicha casa de comercio han quedado refundidas la Casa de Saldos del señor Arturo Rodríguez Riera y la Sastrería Perfetti, de este señor, y que todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días á deducir sus acciones.—San José, Julio 19 de 1910.—*Arturo Rodríguez Riera.—Juan Pedro Pérez.—Vicente Perfetti.*

105-v.ag.20.

## Venta de negocio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todas las personas que tengan créditos contra la casa de comercio de don Adolfo Schenck, que deben presentarlas dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, en la escribanía del señor Eduardo Moreno, calle General Flores núm. 117, de la ciudad de la Colonia, por tener concertada la venta de dicha casa de comercio en favor de don Mateo Quesada y Aranda.—Costa de San Juan (Departamento de Colonia), Julio 19 de 1910.—*Adolfo Schenck.*

98-v.ag.11.

## Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 13 del corriente y por ante el señor escribano don Andrés De-Grossi, he prometido en venta á don Carlos J. Prosper, mi casa de comercio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, sita en esta localidad, calle Atanasio Sierra núm. 201. Cumpliendo con la ley del 26 de

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 16 de 1910.—*Alfredo Bellini.*

123-v.ag.22.

## Venta de cafe, bar y restaurant

Al comercio y al público participo que he contraído vender á favor de don Pedro Fernández, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café, baar y restaurant que tengo establecido en el Mercado Agrícola, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Enrique C. Lages.*

90-v.ag.14.

## Al comercio

Los que suscriben, Manuel Castro Loureiro, Olaves Amaro y Benito Santamarina, participan haber formado con esta fecha sociedad comercial en el ramo de carpintería y anexos, para continuar en ese giro é industria en el que ya tenía establecido antes de ahora el mismo Benito Santamarina, en esta ciudad, calle Maldonado núm. 312, conforme á escritura pública de contrato otorgada por ante el escribano público don Enrique Acosta el día 19 del corriente, quedando el pasivo del referido establecimiento, hasta la fecha en que se ha formado esta sociedad á cargo exclusivo del señor Santamarina y girando éste establecimiento en adelante bajo la firma de Castro Loureiro, Santamarina y Amaro, quedando facultado para hacer uso de ella únicamente el socio Castro Loureiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—Firmados: *Manuel Castro Loureiro.—Olaves Amaro.—Benito Santamarina*

107-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que de la sociedad Laterza, Manivesi y Compañía que tenía por objeto la fabricación de zapatillas y alpargatas en la calle Córdoba núm. 49, se ha separado de común acuerdo el señor Antonio Manivesi, quedando á cargo de los que suscriben el activo y pasivo al solo efecto de la liquidación según convenio privado de fecha tres de Marzo último protocolizado el veintiuno del corriente año ante el escribano don Francisco Costa. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben concurrir á ejercitarlos dentro de los treinta días de ley en la calle Médanos núm. 37B.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Ernesto Laterza.—Jacinto Muiño Blanco.*

91-v.ag.14.

## Sociedad disuelta

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, los señores don Alfonso Gibert y don Miguel Garcé en virtud de la expiración del contrato social y de común y mutuo acuerdo, disolvieron la sociedad que en el ramo de ropería al por mayor tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 31 esquina Florida, y que giraba bajo la razón social de Gibert y Garcé, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio señor Garcé, lo que se hace saber al comercio, á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Alfonso Gibert.—Miguel Garcé.*

146-v.ag.18.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que con fecha 15 del corriente mes hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta que habíamos efectuado el día 20 del mes ppdo., quedando el señor Nervi encargado de satisfacer los créditos que por compras de mercalerías adeudara el señor Quartara durante los días que estuvo en la casa que motivó el compromiso.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Juan Nervi.—Juan Quartara.*

84-v.ag.9.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.—Arturo Arruta.*

83-v.ag.17.

## Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado al señor Santiago Couayrahourcq, la lechería de su propiedad, sita en la calle San José núm. 100, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Eusebio Lazcano.*

77-v.ag.7.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

**NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.**

## CAPITAL

### A

Acosta Diego<br>
Albano Domingo<br>
Abal Hnos. y Cía.<br>
Amarelli José<br>
Arena Luis A.<br>
Arigón Emilio<br>
Astrac Jacinto<br>
Alfonso Juan<br>
Andrade y Lagloteria

### B

Berro y de León<br>
Barros y Cía. Juan J.<br>
Benzo Blas<br>
Bernini Domingo<br>
Berninzoni Juan<br>
Bonilla Juan P.<br>
Bonvino Anacleto<br>
Borre y Pisano<br>
Bossio Manuel L.<br>
Bouzas Amalia P. de<br>
Buzzetti Ana<br>
Badalá Adolfo

### C

Cánepa María<br>
Corta y Cía. José M.<br>
Corralejo Julián<br>
Calandria Segundo<br>
Campelo Mateo<br>
Carvalho y Cía. Pedro<br>
Carvalho de Loureiro Sen João<br>
Casas Esteban<br>
Castro Esperanza<br>
Cavaleiro José<br>
Cambón Manuel<br>
Campos Gerardo<br>
Chenlo Manuel<br>
Clavier Alejandro J.<br>
Comesaña Hnos.<br>
Crisci Pedro<br>
Cruz Petrona C. de<br>
Cuinat Bernardo<br>
Corral Juana

### D

Del Campo Atilio C.<br>
De Grazia José<br>
Del Campo Carlos M.<br>
Díaz Antonia<br>
Dastes María<br>
D'Halewyn y Bauzá J.

### E

Español y Llobet<br>
Espósito Cayetano

### F

Fábregas Julio<br>
Fernández Domingo<br>
Franco Antonia C. de<br>
Fignone José

### G

García Francisco<br>
Gunmila Adolfo M.<br>
Gabriel Angel V.<br>
Gaibisso y Cía. M.<br>
Ganduglia Domingo<br>
González Juan<br>
Graffigna Saavedra Antonio<br>
Granotich Dolores G. de<br>
Grasso José<br>
Grasso (hijo) José<br>
González Enrique<br>
González Mercedes<br>
Garibotti Bartolomé

### H

Helguera Francisco B.

### I

Iglesias Francisco<br>
Iglesias Raymundo<br>
Invernizzi Susana A. de

### L

Luning Roberto<br>
Langlade Juan B.<br>
Lantes José M.<br>
Lois Andrés<br>
López Baldomero R.<br>
López Ramón<br>
López Barbón Ramón<br>
Luquetti y Hno. Francisco<br>
Luzardo Domingo

### M

Montedónico Luis<br>
Maceiras Luis<br>
Mailhos Julio<br>
Martínez Filomena<br>
Martínez José<br>
Martínez Francisca T. de<br>
Méndez Hnos.<br>
Moralles Marcos<br>
Morás Juana S. de<br>
Malo y Cía. Rosario F.<br>
Marsilio Aleardo de<br>
Manzanedo Antonio

### N

Nobo Francisco<br>
Núñez José

### O

Oneto Miguel O.

### P

Paulos Rogelio<br>
Pato Vicenta<br>
Patrone Juan M.<br>
Podestá Angel P.<br>
Pos Urbano<br>
Puppo Matilde Quintian de

### R

Rabuñal Manuela<br>
Rabuñal María<br>
Ravera Vicente<br>
Restano y Cía.<br>
Romeu Jaime<br>
Ros y Gonzálos<br>
Russo José<br>
Rama María

### S

Sauleda Lorenzo N.<br>
Sposito Emilio<br>
Salgueiro Juan<br>
Santarelli Agustín<br>
Savio Octavio<br>
Scavino Francisco<br>
Schelotto Hnos. y Cía.<br>
Seoane Manuel<br>
Soto Manuel<br>
Soto, Hermosilla y Cía.<br>
Souto Josefa<br>
Suárez Ramón

### T

Trabazo Benito<br>
Tezanos y Cía.<br>
Trías Hilario<br>
Triay Bartolomé

### V

Viuda de Carballo Reguera<br>
Vigil, Calune y Cía.<br>
Vera Juana F.<br>
Viera Francisco<br>
Vigo Francisco

### Z

Zibecchi Fernando<br>
Zerbino Santiago

## Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio<br>
Viuda é hijos de Juan Aguerre<br>
Bordabehere Esteban<br>
Vivo y Cía. Antonio<br>
Talice y Moretti<br>
Conde Fernández Mariano<br>
Barragué Juan D.<br>
Helguera F. B.<br>
Portella, Sexto y Cía.<br>
Juanicó y Cía.<br>
Presno y Sichero<br>
Storace y Cía.<br>
Sichero y Rubin<br>
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

## MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.<br>
Adams William F.<br>
Aldabe Hnos.<br>
Amy y Henderson<br>
Bellmunt Golorons Carlos<br>
Borio Angel y Cía.<br>
Bossio Manuel L.<br>
Bazzani y Cía.<br>
Brunet Mateo<br>
Brandes y Cía.<br>
Baglietto y Segues<br>
Campos Gerardo<br>
Caprario Narciso<br>
Carvalho y Cía. Pedro<br>
Clausen y Cía.<br>
Cardozo y Cía.<br>
Cassarino Hnos.<br>
Chiappori y Cía.<br>
Chiarino y Cía.<br>
Chiarino Hnos.<br>
D'Antuoni Antonio<br>
Domino y Dotto<br>
Delfino Hnos.<br>
Español y Llobet<br>
Favaro Miguel<br>
Frommel y Cía. R. E.<br>
Fernández Domingo<br>
Faridone y Cía.<br>
García Hipólito<br>
Gardella A. B.<br>
Granara y Cía. J.<br>
G. Johnston Campbell Lta.<br>
Helguera F. B.<br>
Hore Juan J. y Cía.<br>
Linck y Cía.<br>
Louis León J.<br>
Mailhos Julio<br>
Martínez José<br>
Martínez y Cía. Valentín<br>
Metzen, Vincenti y Cía.<br>
Müller Alberto F.<br>
Muscetti y Pieri<br>
Nery Augusto<br>
Oneto, Vignale y Canale<br>
R. Parella y Ruvertoni<br>
Percontino, Lébano y Anastasía<br>
Petillón, Galimberti y Cía.<br>
Pietra Lorenzo<br>
Portella, Sexto y Cía.<br>
Potenze y Sosa Dias<br>
Ravera Vicente<br>
Reichardt J. J.<br>
Restano y Cía.<br>
Roca (hijo) Luis<br>
Ros y González<br>
Rossi y Cía. J. N.<br>
Siecola Juan C.<br>
Susviela y Cía.<br>
Schelotto Hnos. y Cía.<br>
Selvático y Gallo<br>
Salvo y Cía.<br>
Soto, Hermosilla y Cía.<br>
Sindin y Molinos<br>
Talice Hnos. José y A.<br>
Triay Bartolomé<br>
Talice y Moretti<br>
Vanrell, Hijos de Guillermo<br>
Vecino y Cía.<br>
Vivo y Cía. Antonio<br>
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# LITORAL E INTERIOR

### Salto

…Iglesias y Cía.

### Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

### Río Negro

…Müller

### Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

### Soriano

Manuel Basterri

[illegible]

Magín Rivas
José Casagrande

### Rivera

Gazapina y Cía.

### Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborda

### Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

### Tacuarembó

Ildefonso Perera

### San José

…allada y Cía.
…barné Hnos.
Leopoldo Fernández
…rtidoro D. González
…ecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Scijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Julio 1.o de 1910.

Mas Olivera.

40-perm.1016.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que don Enrique Lorenzio y don José Vargas han contratado venderme la casa de comercio denominada "Bar Uruguayo", sito en la calle Cerro núm. 123 esquina Yerbal, cuya casa gira bajo la razón social de Lorenzio y Vargas; por consiguiente se cita á los acreedores de dicha firma para que dentro de treinta días á contar desde hoy, se presenten á esa casa de comercio á hacer efectivo su obro, quedando libre de responsabilidad el comprador José S. Vargas una vez vencido el término legal.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*José S. Vargas.*

92-v.ag.10.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con la ley relativa á la enagenación de establecimientos comerciales, que he vendido á don Lorenzo Pastor Giménez, las existencias en mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en esta villa de Soriano, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, se servirán presentarse para el cobro ó pago de ellas dentro del término legal.—Soriano, Julio 14 de 1910. —*Armando L. Negro.*—*L. P. Giménez.*

106-v.ag.12.

## Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Pablo Fabione Rossi, la peluquería de mi propiedad situada en la calle Sarandí núm. 139, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse á mi domicilio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*José Toscano.*

93-v.ag.10.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Elisa H. de Abi Rachel, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, puesto y despacho de bebidas, tengo establecida en las calles Tacuarembó y Villasboas, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Julio 13 de 1910.—*Ramón Atauce.*

127-v.ag.23.

## Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Pirotti mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad y en la calle Victoria núm. 82, formando esquina á la calle Carapé núm. 187, denominada "Mercadito del Progreso". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de veinte días contados desde hoy.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Manuel Díaz.*

79-v.ag.7.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ernesto Dell'Acqua, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida núm. 246, esquina Maldonado núm. 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Francisco Cerro.*

72-v.ag.6.

## Al público

Debiendo proceder á la venta en favor de don Manuel Martínez de mi parte como interesado en la pandilla de peones de Aduana que estuvo á cargo del señor Miramontes, y que hoy gira bajo el rubro de Alfonso García y Cía., estando dicho señor al frente de ella, como capataz, se cita á todos aquellos que se consideren acreedores ó con derecho á la parte supradicha, para que concurran á deducirlos en forma dentro del término de diez días á contar de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 13 de 1910. — *Manuel Fernández.*

78-v.ag.7.

## Fonda vendida

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor José Piana la fonda de mi propiedad sita en la Avenida General Flores núms. 131 y 131c, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Palinuru Scunagatta.*

73-v.ag.6.

## Disolución de sociedad

Hacemos público que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza, en el ramo de farmacia y que ha girado bajo la razón social de Bourtoule y Martínez, quedando el señor Bourtoule como único dueño del activo y de los créditos á cobrar, y como único responsable del pasivo de la sociedad disuelta.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Juan S. Bourtoule.* —*Joaquín B. Martínez.*

76-v.ag.7.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.*—*Severo Montes de Oca.*

74-v.

## Casa de bicicletas y composturas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Castro y Cía., la casa de bicicletas y composturas, sita en la calle Juncal números 103 y 105, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Pedro De Micheli.*

67-v.ag.5.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten á la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910. —*A. Rodríguez y Cía.*

82-v.ag.15.

## Tienda vendida

Participo al público y al comercio que, con fecha 11 del corriente mes, y ante el escribano don Pedro Montti, he vendido á Tomás Añón todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, de esta ciudad, donde podrán ocurrir los que se consideren mis acreedores, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Benito Bergés* (hijo).

62-v.ag.5.

## Compra de casa de comercio

[illegible]rticipo al comercio y al público en general, que he comprado las existencias de la casa de comercio de don Pedro S. Grané, denominada "La Esperanza", ubicada en Mataojo (6.a Sección del Departamento del Salto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— Salto, Julio 5 de 1910.—*Manuel V. Rodríguez.*

32-v.ag.7.

## Venta de taller

Hago saber que he vendido á don Eduardo Janssens el taller mecánico de automóviles y broncería que tenía en esta ciudad, calle Colonia núm. 481. Hago esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*José Santi.*

38-v.ag..7

## Barraca de cajones

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Manuel Fernández la barraca de cajones vacíos de mi propiedad, situada en la calle Juan C. Gómez núm. 241, de esta ciudad, quedando á su cargo el activo y pasivo de ese negocio.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Jesús Fontenla.*

30-v.ag.7.

## Venta de panadería

A los efectos consiguientes, hago público que he prometido vender á don Manuel López y don Andrés Domínguez y escriturarle en la escribanía de don Eduardo Pittaluga, diez días después de vencidas estas publicaciones, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva York números 63 y 65. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual me considero desligado de todo compromiso.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sobral.*

20-v.ag.5.

## Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de P. Marquez y L. Penza, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 16, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Pascual Pizzolanti.*

19-v.ag.5.

## Venta de casa de comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido al señor Amador A. Ruiz mi casa de comercio situada en la Plaza Artigas números 82 y 84, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi casa, calle San Félix núm. 5 (Barrio Miramar), antes de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1910. —*Antonio Rébora.*

21-v.ag.5.

## Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fructuoso T. Leal, he vendido al señor Juan Izquierdo, el "Restaurant del Sol", establecido en esta ciudad, pudiendo los que tengan cuentas presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Salto, Julio 28 de 1910.—*Cruz I. Villarreal.*

134-v.ag.17.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de José A. Otero y hermano, establecida en Punta de la Sierra de Castillos, Departamento de Rocha, quedando á cargo del socio don José A. Otero, el pasivo y activo de la misma. A los efectos legales, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Punta de la Sierra de Castillos, Junio 30 de 1910. —*José A. Otero.—Simón Otero.*

49-v.ag.10.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto, por fallecimiento del socio don Aquiles G. Menéndez, la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio que suscribe. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Junio 28 de 1910.—*Juan Pedro Bidegain.*

18-v.ag.6.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con las disposiciones vigentes y á los fines de derecho, participamos al público que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la obtención y explotación del privilegio, que para la preparación de toda clase de carnes, habíamos conseguido de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, según patentes de invención que nos fueron concedidas con fechas 7 de Noviembre de 1908 y 5 de Febrero de 1910, bajo el nombre de *Sud Americano;* cuya disolución hemos otorgado por escritura pública de fecha 11 del corriente mes ante el escribano don Diego L. Alfonsín, estableciendo que la propiedad exclusiva de la patente de invención otorgada por el Gobierno Argentino pertenecerá al socio Juan Cerbasi y la otorgada por el Gobierno Uruguayo al socio Juan B. Fontan, con la obligación de pagar este último todas las deudas sociales contraídas en la República Oriental hasta la fecha del otorgamiento de la escritura de disolución referida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Juan Cerbasi.—Juan B. Fontan.*

29-v.ag.7.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69